

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO**

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL.

“ANÁLISIS JURÍDICO DEL TERRORISMO  
INTERNACIONAL; SU INFLUENCIA Y REPERCUSIÓN  
EN EL MÉXICO GLOBALIZADO”.

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO

DE

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A

**JORGE LUIS DE LEÓN CRUZ.**

ASESOR: MTRO. ERIC TARDIF CHALIFOUR.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CIUDAD UNIVERSITARIA. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. 2007.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# AGRADEZCO:

*A mis padres:*

*Les agradezco el amor, apoyo y comprensión que me han brindado durante todas las etapas de mi vida; por la hermosa convivencia en la unidad familiar y por los grandes consejos que amorosamente me han regalado así como por los valores que día a día me han inculcado. ¡Gracias por el ejemplo!*

*A mi hermano Tony:*

*Por apoyarme y estar conmigo durante todos los momentos más importantes de mi vida. Así como por las grandes experiencias y vivencias compartidas.*

*A Renée Betzabel:*

*La inseparable compañera y amiga de los años de vida universitaria. Por su apoyo y cariñosa comprensión en los momentos difíciles de mi vida estudiantil y por la solidaridad incondicional brindada en todo momento. Así como por las ilusiones compartidas.*

*A mis amigos y compañeros:*

*Por compartir conmigo la aventura del conocimiento en sus diferentes faces, en los buenos instantes y en los mejores, en los malos y en los peores.*

*A mis maestros:*

*A todos aquellos que me han proporcionado parte de sus conocimientos y han dejado en mi la inquietud y el interés de seguir por el camino de la búsqueda ferviente del conocimiento.*

*A la Universidad Nacional Autónoma de México:*

*Mi Alma Mater, por darme la oportunidad de enaltecer el orgullo de esta Universidad y en especial a la Facultad de Derecho por permitirme conocer a los mejores profesores, los mejores amigos y por darme la oportunidad de culminar mis estudios.*

*Al Dr. Gil Gil Massa:*

*Con especial agradecimiento y respeto a quien fué (y será siempre en mi vida profesional) mi maestro de los dos cursos de Derecho Internacional Público que se llevan en el Programa de nuestra Facultad y cuyas sabias enseñanzas despertaron en mí el cariño por esta asignatura y me motivaron a realizar la presente Tesis.*

*Con particular reconocimiento, dedico.*

*A mi Asesor, Maestro Eric Tardif Chalifour:*

*Le agradezco el apoyo y la motivación incondicional que me brindó desde el inicio del presente proyecto hasta convertirse en la realidad que es hoy.*

*Por su dirección, supervisión y atinadas observaciones, así como por su trato amable y respetuoso: ¡Gracias, Maestro!*

***“El terrorismo nace del odio, se basa en el desprecio de la vida del hombre y es un auténtico crimen contra la humanidad.”***

***Juan Pablo II  
(1920-2005)  
Papa de la iglesia católica.***

***“...el sistema político no da para más, el sistema económico no da para más, la sociedad está dando los últimos estertores, pero no para acabarse, sino para dar nacimiento a la nueva civilización; el nuevo orden mundial libre del egocentrismo y los caprichos desmedidos del hombre.”***

***•Alejandro Jodorowsky.***

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL TERRORISMO INTERNACIONAL; SU INFLUENCIA Y  
REPERCUSIÓN EN EL MÉXICO GLOBALIZADO.**

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	1
<b>CAPÍTULO 1. CONCEPTOS BÁSICOS.</b>	6
1.1. CONCEPTO DE TERRORISMO.	6
1.1.1. Definición Gramatical e Histórica.	7
1.1.2. Definición Jurídica.	8
1.1.3. Definición de la Organización de las Naciones Unidas.	10
1.1.4. Definición Personal.	12
1.2. MIEDO, TEMOR Y TERROR.	14
1.3. CONTRATERRORISMO.	15
1.4. CLASIFICACIÓN DEL TERRORISMO..	16
1.4.1. Terrorismo Internacional.	16
1.4.2. Terrorismo de Estado.	17
1.4.3. Terrorismo Militar.	18
1.4.4. Narco-terrorismo.	19
1.5. TIPOS DE CONFLICTOS SOCIALES.	20
1.5.1. Guerrilla.	21
1.5.2. Motín.	22
1.5.3. Revolución.	23
1.5.4. Vandalismo.	24
1.6. GLOBALIZACIÓN.	24
1.7. TERRORISMO GLOBALIZADO.	26
1.7.1. Definición.	27
1.7.2. Aspectos Generales.	28
<b>CAPÍTULO 2. ANÁLISIS PRELIMINAR DEL TERRORISMO.</b>	30
2.1. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL TERRORISMO.	30
2.1.1. Edad Antigua.	31
2.1.2. Terrorismo Revolucionario.	32
2.1.3. Terrorismo Contemporáneo.	34
2.1.4. El Fatídico 11 de Septiembre..	38
2.2. CAUSAS QUE MOTIVAN Y PROMUEVEN EL TERRORISMO.	39
2.2.1. Motivos del Terrorista.	40
2.2.2. El Entorno Social.	44

2.2.3. Los incentivos del Terrorista. . . . .	45
2.3. <i>MODUS OPERANDI</i> DEL TERRORISTA. . . . .	46
2.3.1. Clasificación de las Organizaciones de acuerdo al alcance de sus Operaciones. . . . .	48
2.3.2. Coartadas de las Estrategias Terroristas. . . . .	49
2.3.3. Tácticas Terroristas. . . . .	51
2.3.4. Objetivos del Terrorista. . . . .	54
2.4. PRINCIPALES ORGANIZACIONES TERRORISTAS. . . . .	55
2.5. MÉXICO Y EL TERRORISMO. . . . .	56

**CAPÍTULO 3. ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES  
QUE INTERVIENEN EN EL COMBATE CONTRA  
EL TERRORISMO Y SU REGULACIÓN JURÍDICA. . . . .**

3.1. ORGANISMOS INTERNACIONALES. . . . .	60
3.1.1. La Organización de las Naciones Unidas. . . . .	62
3.1.1.1. El Consejo de Seguridad. . . . .	63
3.1.1.2. La Organización de Aviación Civil Internacional. . . . .	65
3.1.1.3. El Organismo Internacional de Energía Atómica. . . . .	67
3.1.1.4. La Organización Marítima Internacional. . . . .	68
3.1.2. Organización de Estados Americanos. . . . .	70
3.1.2.1. El Comité Interamericano Contra el Terrorismo. . . . .	71
3.1.2.2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. . . . .	72
3.1.3. Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte. . . . .	75
3.1.4. Otros. . . . .	78
3.1.4.1. INTERPOL. . . . .	78
3.1.4.2. EUROPOL. . . . .	81
3.2. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES. . . . .	83
3.3. LEYES PATRIOTA. . . . .	87
3.4. MÉXICO Y LA LEGISLACIÓN CONTRA EL TERRORISMO. . . . .	89
3.4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . . .	89
3.4.2. Código Penal Federal. . . . .	91
3.4.3. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada de México. . . . .	92
3.4.4. Ley Orgánica de la Armada de México. . . . .	93

<b>CAPÍTULO 4. LA TENDENCIA DEL TERRORISMO INTERNACIONAL</b>	
<b>Y SUS EFECTOS EN NUESTRO PAÍS.</b>	. 96
4.1. LA PROBLEMÁTICA DEL TERRORISMO EN LA ERA	
DE LA GLOBALIZACIÓN.	. 96
4.1.1. Aumento del Comercio Mundial.	. 99
4.1.2. El Uso de Internet.	. 100
4.1.3. Los Aerotransportes.	. 100
4.1.4. La Telefonía Celular.	. 101
4.1.5. Transmisión Satelital Simultánea.	. 102
4.2. LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LA LUCHA	
CONTRA EL TERRORISMO.	. 103
4.3. ALCANCES Y LÍMITES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	
EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO.	. 104
4.4. EL TERRORISMO Y LOS EXCESOS DE	
LAS FUERZAS QUE LO COMBATEN.	. 106
4.5. INFLUENCIA Y REPERCUSIÓN DEL TERRORISMO	
EN EL MÉXICO GLOBALIZADO.	. 108
4.5.1. Análisis Jurídico.	. 110
4.5.2. Terrorismo Internacional.	. 111
4.5.3. Influencia y Repercusión en el México Globalizado.	. 111
<b>CONCLUSIONES.</b>	. 116
<b>BIBLIOGRAFÍA.</b>	. 122

## **INTRODUCCIÓN.**

El terrorismo se concibe como el uso de la fuerza y la violencia en contra de las personas o los bienes, con la finalidad expresa de provocar desestabilización social para perseguir algún fin político, económico o religioso.

El terrorismo no tiene una definición jurídica uniforme, acordada a nivel internacional; sin embargo, las existentes convergen en la **violencia** con un propósito político o social, así como el intento de intimidar y dirigir sus actos a blancos vulnerables.

Cabe destacar que el terrorismo no es un fenómeno nuevo en la historia de la humanidad; empero, nuestra concepción moderna de él, surge a partir de la mitad del siglo pasado, donde los secuestros, los homicidios y los explosivos, entre otras prácticas, se volvieron cada vez más violentos y se convirtieron en un problema inicialmente de seguridad meramente nacional, pero por la rápida evolución de las condiciones mundiales, estos actos tuvieron una gran repercusión en el escenario Internacional.

Los Estados, así como la comunidad internacional, han sido muy cuidadosos en la inmediata atención de una problemática tan delicada como lo es el

terrorismo internacional, puesto que el combate y erradicación se han convertido en una justificación para que se haga uso indiscriminado de la fuerza de represión. Además, en los últimos años se ha considerado que la lucha efectuada contra él, transgrede las libertades personales y los derechos fundamentales que tienen los individuos por el simple hecho de serlo.

El terrorismo internacional es un fenómeno social muy complejo, debido a que los elementos que lo causan corresponden a un entorno particular por los factores que analizaremos en el desarrollo del presente estudio. Aunado a ello, el avance de la modernidad y de la sociedad, han creado un fenómeno llamado “globalización”, del cual analizaremos si los mecanismos y herramientas que ofrece, influyen y repercuten en el incremento y forma de operación de los grupos terroristas.

Por lo antes señalado y expuesto, en el presente trabajo analizaremos jurídicamente el fenómeno del terrorismo en el ámbito internacional, pero no solo desde un enfoque único y aislado, ya que la presente investigación se encamina a efectuar un estudio conjunto con otro fenómeno de gran relevancia en los ámbitos económico, político, religioso y cultural del mundo moderno.

Es por este motivo que hemos dividido el presente análisis jurídico en cuatro capítulos con la finalidad de hacer un estudio que nos lleve a investigar los

alcances y límites del Derecho Internacional Público con un enfoque contundente que contiene elementos tan complejos y vitales en la conformación de un entorno globalizado.

Para el desarrollo de la presente Tesis, examinaremos en el Capítulo Primero, los conceptos, elementos y factores básicos de los cuales se pueda obtener un panorama general y concreto para determinar la connotación básica y los alcances del terrorismo internacional en un entorno globalizado.

Posteriormente, en el Capítulo Segundo, haremos un estudio de la estructura y del entorno idóneo para que el terrorismo se convierta en una amenaza contra la sociedad. Además de considerar los elementos internos y externos que influyen en la conformación, organización e influencia de las tácticas y formas de operar de los grupos en comento.

Se ha tratado de combatir al terrorismo internacional por medio de mecanismos jurídicos con el firme objetivo de sancionar a los individuos que mediante la práctica del terror pretenden lograr sus objetivos o simplemente provocar miedo entre la población.

Atento a ello, en el Capítulo Tercero, efectuaremos el análisis de los instrumentos enfocados a conservar la seguridad y estabilidad en los contextos internacionales y nacionales que han adoptado y aplicado la normatividad existente para colaborar con la comunidad internacional, a fin

de aplicar los mecanismos jurídicos y lograr la completa eliminación de la amenaza que representa el terrorismo; sin embargo el combate no ha tenido el éxito deseado, puesto que existen elementos a considerar que impiden su total erradicación, lo cual analizaremos en la parte conducente.

El terrorismo, su evolución y su puesta en práctica en la historia del mundo han sido fatídicos, ya que han dejado innumerables daños materiales y pérdidas de vidas humanas que han propiciado que los diversos gobiernos afectados por estas prácticas demuestren debilidad, falta de control interno e inclusive un régimen represivo; sin embargo, el disponer de vidas humanas con el fin de obtener cualquier beneficio, es inaceptable y debe ser condenado por la comunidad internacional.

Por lo anterior, la problemática del terrorismo, como lo estudiaremos en el Capítulo Cuarto, se centrará en analizar la forma en que convergen el terrorismo y la globalización, de la manera siguiente:

- ◆ Efectuar un estudio del terrorismo internacional a fin de concatenar el contenido, los elementos, la forma de operación de los grupos terroristas, así como la normatividad aplicable para combatirlo; y
  
- ◆ Determinar si el fenómeno de la globalización provee de herramientas a los terroristas para que efectúen sus ataques y en el caso particular de México, analizar las condiciones sociales, económicas y políticas que

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL TERRORISMO INTERNACIONAL;  
SU INFLUENCIA Y REPERCUSIÓN EN EL MÉXICO GLOBALIZADO.**

---

vivimos para establecer la influencia y repercusión que el terrorismo tiene en nuestro país.

## CAPÍTULO 1.

### **CONCEPTOS BÁSICOS.**

Los conceptos básicos que señalaremos en el presente Capítulo tienen la finalidad de precisar la problemática que la práctica del terrorismo representa, por ello enfocaremos y delimitaremos en nuestro estudio de una manera estructurada y propositiva, los elementos que este fenómeno persigue en un entorno globalizado, dándole así el enfoque requerido para estar en la posibilidad de distinguir los conceptos planteados.

#### **1.1. CONCEPTO DE TERRORISMO.**

El terrorismo surge como un método de inconformidad que se expresa mediante la violencia y desde la aparición del hombre transita a través de los años mediante luchas, conquistas y guerras. Sin embargo, en estos últimos dos siglos es cuando el terrorismo alcanza su punto más álgido, ya que adquiere después de la Primera Guerra Mundial un tinte internacional que es lo que caracteriza al terrorismo en nuestros días.

El terrorismo ha tomado diversos rumbos, por lo que en la actualidad sería muy complicado tener una definición aplicable a toda la comunidad internacional, esto es, una definición Universal; puesto que si bien es cierto que el terrorismo es una conducta conocida, en la definición también existen elementos subjetivos que modifican las circunstancias de operación.

Sin embargo, encontramos elementos básicos y comunes que reflejan la tendencia del terrorismo actual; por lo que para un mejor análisis estudiaremos algunas definiciones básicas sobre este concepto:

### **1.1.1. Definición Gramatical e Histórica.**

El vocablo “terrorismo” proviene del latín *terror* que significa “dominación por el terror, o sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror”<sup>1</sup>, que a su vez, deriva del verbo *terreo* que significa “yo amedrento, yo aterrorizo”<sup>2</sup> y este concepto como tal comenzó a difundirse en el siglo XVIII en Francia, posterior a la Revolución Francesa, durante el mandato del político francés Maximilien Robespierre, quien utilizaba este concepto para aludir a todas aquellas personas que se consideraba estaban en contra del régimen establecido.

En la concepción francesa del siglo XVIII el *terrorisme* o terrorismo era un sistema o dominación por el terror que se refería a una sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror a una persona o un grupo de ellas con el uso de medios considerados ilegítimos, casi siempre violentos con fines sociales y políticos.

---

<sup>1</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Real Academia Española, Madrid, España, 2001, pág. 1217.

<sup>2</sup> Cfr., MARTÍNEZ CARBAJAL, María Elena, *Diccionario Jurídico*, 3ª ed., Editorial Porrúa, México, D.F., 2000, pág. 3081.

La táctica del terrorismo es la violencia y la destrucción de una manera sorpresiva. Su estrategia es proyectada sobre la sociedad y consiste en la propagación de la confusión, la alarma y el terror. Y su objetivo es dado por la conservación del poder cuando se opera desde la institucionalidad y la debilitación del Estado cuando se trata de un movimiento clandestino; esto es, cualquier actividad de violencia organizada con el propósito de inspirar temor y producir un clima de alarma, favorables para la causa ideológica.

### **1.1.2. Definición Jurídica.**

En este sentido existe una gran cantidad de autores que tratan de precisar el concepto en comento, con el empleo de elementos que nos permiten vislumbrar mejor este término; sin embargo, hemos seleccionado aquellos que consideramos los más aptos para el fin que persigue el presente trabajo.

Quintanilla Saldaña y Sottile, conciben al terrorismo como un acto criminal por lo que es una conducta que debe de estar tipificada como delito.<sup>3</sup>

El jurista Raúl Carrancá y Rivas, señala que el terrorismo se define en principio como la dominación por el terror. En un término más amplio, este concepto es un medio de lucha violenta practicada por una organización o grupo político.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Cfr., **EBILE NSEFUM, Joaquín**, *El Delito de Terrorismo. Su concepto*, S.N.E., Editorial Montecorvo S.A., Madrid, España, 1985, pág. 45.

<sup>4</sup> Cfr., **CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl**, *Revista de la Facultad de Derecho*. S.N.E., Editorial UNAM, México, D.F., 2001, pág. 40.

El Título 22 del Código de los Estados Unidos, en su capítulo 38, sección 2656f señala la siguiente definición de terrorismo:

*“Terrorismo: Violencia premeditada y con motivos políticos perpetrada contra objetivos civiles por grupos subnacionales o agentes clandestinos, generalmente con la intención de influenciar a un público determinado”.<sup>5</sup>*

Antonio Saucedo López, señala que el terrorismo es la dominación por medio del terror, como acontece en el rigor disciplinario llevado a sus últimas consecuencias, y más aún en un severo sistema de ocupación de países enemigos, en que toda disidencia o pasividad se juzga y se castiga mortalmente.<sup>6</sup>

Finalmente, debemos de señalar que el legislador mexicano, al vislumbrar este fenómeno, plasmó en nuestra legislación y específicamente en el Código Penal Federal un tipo penal en el que señala lo siguiente:

*“ARTICULO 139.- Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos,*

---

<sup>5</sup> VIDAL MANZANARES, Cesar, *La Estrategia de la Conspiración*, S.N.E., Editorial Ediciones B, México, D.F., 2000, pág. 24.

<sup>6</sup> Cfr., SAUCEDO LÓPEZ, Antonio, *El Derecho de la Guerra*, S.N.E., Editorial Trillas, México, D.F., 1998, pág. 76.

*sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.*

*Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y multa hasta de diez mil pesos, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades. Adicionado, D.O.F. 29 DE JULIO DE 1970”.*

### **1.1.3 Definición de la Organización de las Naciones Unidas.**

La Organización de las Naciones Unidas, desde sus orígenes, ha desarrollado una gran actividad en la lucha contra el terrorismo internacional ello refleja la determinación de la comunidad internacional para contrarrestar esta amenaza.

La Sociedad de las Naciones en 1937 realizó una definición de terrorismo, concibiéndolo de la siguiente manera:

*“Cualquier acto criminal dirigido contra un Estado y encaminado o calculado para crear un estado de terror en las mentes de personas particulares, de un grupo de personas o del público en general”<sup>7</sup>.*

Díaz Muller, señala que con la creación de las Naciones Unidas el 24 de octubre de 1945, se dio vida a una nueva organización mundial deseosa de preservar a la humanidad del flagelo de la guerra, como lo señala la propia carta de la Organización de las Naciones Unidas.<sup>8</sup>

Desde 1963 esta Organización ha emitido resoluciones que se han adoptado por la Asamblea General denominadas: “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”.

Con fecha 17 de diciembre de 1996, en la resolución 51/210 de las “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” se propuso analizar en el numeral 1.2. lo siguiente:

*“Que la Asamblea General de las Naciones Unidas reitera que los actos criminales encaminados o calculados para provocar un estado de terror en el público general, un grupo de personas o personas particulares para propósitos políticos son injustificables en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas,*

---

<sup>7</sup> LAQUEUR, Walter, *Una Historia del Terrorismo*, S.N.E., Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2003, pág. 35.

<sup>8</sup> Cfr., DIAZ MULLER, Luis, *Derecho de la Ciencia y la Tecnología del Desarrollo*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 1995, pág. 156.

*filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas.”<sup>9</sup>*

En el año 2004 se definió por parte de la Organización de Naciones Unidas, mediante un comité *ad hoc*,<sup>10</sup> al terrorismo, de la siguiente manera:

*“Cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o un no combatiente cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”.<sup>11</sup>*

#### **1.1.4. Definición Personal.**

De lo señalado en párrafos anteriores, es de precisar que efectivamente existe una gran variedad de definiciones que nos pueden dar un panorama general de la problemática que representa el terrorismo en las sociedades modernas y como ha quedado señalado es difícil obtener una definición que confronte todos los elementos que este concepto enmarca; sin embargo, para poder tener una concepción más clara del análisis al que nos

---

<sup>9</sup> **BISHOP E., Patrick**, *Prevención Internacional de Terrorismo*, S.N.E., Editorial Bellaterra, Barcelona, España, 1994, pág. 36.

<sup>10</sup> *Expresión adverbial latina que se aplica a lo que se dice o se hace sólo para el fin determinado; para un solo acto o una oportunidad especial. Significa, pues; con éste objeto, para éste fin, para el caso.*

<sup>11</sup> **CARO BAROJA, Julio**, *Terror y Terrorismo*, 7ª ed., Editorial Actualidad y Libros, S.A., Barcelona, España, 2005, pág. 136.

enfrentamos, es imprescindible considerar en una definición los siguientes elementos:

- el terrorista,
- el fin que persigue y;
- la técnica empleada.

Por lo que después de un análisis minucioso, al tomar como base las anteriores definiciones y con fines prácticos para el presente trabajo, hemos de concebir al terrorismo de la siguiente manera:

El terrorismo internacional es aquel que se lleva a cabo por individuos perfectamente organizados, con objetivos definidos, que mediante el uso de la violencia indiscriminada, efectúan atentados en contra de las personas, bienes e instituciones, con el firme propósito de producir alarma, temor y terror en la población o en un sector de ella, para inducir un cambio en el sistema económico, político, religioso y social, lo que representa una amenaza importante y real a los principios en los que se basa la estructura del sistema mundial actual.

## **1.2. MIEDO, TEMOR Y TERROR.**

Es importante señalar que para comprender el alcance del terrorismo no solo de una manera colectiva, sino a nivel personal, debemos de precisar elementos que ocasionan que este fenómeno influya en los individuos, por lo que es dable señalar que el terrorismo utiliza el miedo, el temor y el terror para conseguir sus objetivos.

En la mitología griega, el terror, conocido como *Pilobos* y el temor, conocido como *Delmos*, eran los nombres de los caballos gemelos que tiraban del carro de *Ares*, también conocido como el Dios *Marte* o Dios de la Guerra. El miedo es el sentimiento psíquico motivado por la proximidad de un peligro concreto en forma de un objeto o una situación. Tiene el mismo contenido concreto que el peligro que lo ha originado; es la forma habitual y universal de reaccionar a un riesgo inmediato definido y preciso que es generada por la incertidumbre o temor a lo extraño, lo inesperado, o lo arriesgado.

El temor es, como el miedo, un sentimiento psíquico de alarma real que alcanza una presentación habitual y una extensión general. Se diferencia del miedo en que el elemento amenazador se haya menos preciso, de tal suerte que el sujeto atemorizado tiene un conocimiento del motivo de su alarma mucho menos concreto y definido; es por ello que el temor es la reacción adecuada ante un peligro difuminado por la incertidumbre que se cierne sobre su tema concreto o sobre su momento de presentación.

El miedo y el temor, cuando se vuelven extremos, se convierten en terror.

El terror por su parte es el uso sistemático del temor; esto es, el terror es considerado como el sentimiento de miedo en su escala máxima. Si el miedo se define como esquema de supervivencia, se puede asumir que el terror sobreviene cuando el miedo ha superado los controles cerebrales y no se puede pensar racionalmente.<sup>12</sup>

### **1.3. CONTRATERRORISMO.**

El contraterrorismo, también conocido como “antiterrorismo”, se refiere a las prácticas, tácticas, y estrategias de gobiernos, ejércitos y grupos especializados con el firme propósito de adoptar medidas para prevenir y contrarrestar al terrorismo. El contraterrorismo no es específico de algún área u organización e involucra a todos los niveles de la sociedad.

Debemos de señalar que en este contexto, se han creado instrumentos jurídicos, políticos, fuerzas y equipos especiales enfocados al combate del terrorismo y ello involucra a todos los segmentos de la sociedad y de variadas organizaciones estatales.

---

<sup>12</sup> Cfr., **ALONSO FERNÁNDEZ, Francisco**, *Psicología Médica y Social*, 5ª ed., Editorial Salvat, México, D.F., 1999, pág. 477.

#### **1.4. CLASIFICACIÓN DE TERRORISMO.**

A pesar de que el terrorismo es un fenómeno que ha logrado afectar gravemente a la sociedad, podemos señalar y debemos precisar que existe una clasificación de este que depende de su naturaleza y el fin que persiguen, es por ello que existen criterios que lo dividen, para un mejor análisis, de la siguiente manera:

##### **1.4.1. Terrorismo Internacional.**

Este es el concepto que nos ocupa en el presente trabajo, ya que el terrorismo en nuestros días no se limita a aquel que sucede dentro de un Estado, sino que el fin del terrorismo actual es trascender fronteras, lograr que la comunidad internacional se involucre y se afecte la estructura y distribución del poder en regiones enteras.

El terrorismo internacional también implica que los terroristas extiendan sus actividades a un número importante de países o áreas geopolíticas y de esa manera cubrir estratégicamente las zonas tendientes a considerarse como las más vulnerables o representativas.

Cabe destacar que existen criterios que consideran que el terrorismo, además de los elementos antes señalados, se convierte en Internacional, cuando se atenta contra principios básicos y primordiales de la Comunidad

Internacional lo que ha ocasionado un quebranto en la convivencia internacional.

El terrorismo internacional constituye una amenaza a la seguridad e integridad de los Estados, y ello ha provocado desestabilización, y ha socavado a la sociedad civil en detrimento del desarrollo político, social, económico y religioso de la humanidad.

#### **1.4.2. Terrorismo de Estado.**

El terrorismo de Estado es considerado como el uso sistemático de amenazas, intimidaciones y represalias por parte de un Estado, con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa por parte de la sociedad. Es complicado identificar a los Estados que ejercen este tipo de prácticas y varían en función de la ubicación histórica, zonas geográficas y características culturales.

Las formas más desarrolladas de terrorismo de Estado han sido las empleadas en el siglo XX bajo los regímenes fascistas, así como los regímenes militares.

Estos regímenes se caracterizan por un monopolio de los medios de comunicación, imposición de una ideología monolítica, la exigencia por parte de un Estado no sólo de la obediencia, sino de la participación activa en las

medidas de seguridad, así como de los aparatos represores e ideológicos del Estado mediante corporaciones policíacas o grupos patrocinados por este, para disciplinar e incluso exterminar a los adversarios y disidentes.

### **1.3.3. Terrorismo Militar.**

El terrorismo militar es concebido como aquel que adopta la milicia con el propósito de causar temor en la población, ya sea, dentro de un territorio o fuera de éste, sin existir una declaración de guerra. Esto es, que las fuerzas armadas se convierten en un instrumento bélico que utiliza todos los medios armados que tienen a su alcance con un objetivo específico, ya sea político, económico o religioso con la finalidad de obtener el control social.

La guerra es considerada un conflicto armado y estos conflictos armados son responsabilidad de los militares. El terrorismo es una forma de conflicto armado; por lo tanto está dentro de la esfera de responsabilidad de los militares.

Sin embargo es importante destacar que no todo el terrorismo tiene un origen militar, ni todos los terroristas son militares; por lo que el terrorismo militar surge cuando se utiliza como sustituto de la acción bélica propiamente dicha y se ejecuta conjuntamente con otras actividades militares al recurrir como instrumento en el conflicto a una parte de la población contra un poder extranjero.

#### **1.3.4. Narco-terrorismo.**

Actualmente es muy común el empleo de este término en los medios de comunicación; sin embargo al continuar con el análisis y los conceptos anteriores, creemos que el “Narcoterrorismo” como tal, es un concepto mal usado, puesto que es la alianza estratégica entre las mafias del narcotráfico y grupos de insurgencia armada, que se conciben como movimientos rebeldes que representan una amenaza a la estabilidad de los países de regiones productoras de estupefacientes.

La definición de “Narcoterrorismo” es una alianza que se produce entre grupos organizados de narcotraficantes con guerrilleros, que pueden perseguir objetivos diversos, por lo que consideramos que se trata de operaciones comerciales clandestinas que hacen uso de agentes armados que se encuentran en la misma situación y que mediante el uso de la violencia armada protegen sus actividades.

Sin embargo existen muchos grupos terroristas que operan este mercado con el firme propósito de financiar sus ataques y adquirir recursos que de otra manera no sería posible obtenerlos. Las actividades ilícitas, a pesar de ser paralelas a los movimientos terroristas, no forman parte propiamente de ello, sino que están destinadas a fomentar los actos del concepto que nos ocupa, entre otros tipos de acciones económico-ilícitas dedicada a este fin

como: la introducción ilegal de mercancías, la venta de armas, el llamado “lavado de dinero”, entre otros.

### **1.5. TIPOS DE CONFLICTOS SOCIALES.**

En este sentido debemos de señalar que desde su aparición, el hombre, ha tratado de vivir en sociedad, agrupándose con otros individuos, y ha tratado de mantener una relación estrecha; de esta forma hemos evolucionado hasta llegar a las sociedades modernas, donde cooperamos y competimos constantemente unos con otros.

Dentro del contexto general de la interdependencia es inevitable que surjan conflictos interpersonales; es por ello que desde pequeños existen rivalidades en donde la educación juega un papel fundamental, puesto que se ha tratado que aprendamos cómo manejar el conflicto razonada y constructivamente. En la etapa evolutiva, los adolescentes y los adultos contamos ya con una formación y una ideología que nos hace completamente diferentes unos de otros; es por ello que la sociedad en determinadas condiciones dedican su esfuerzos a negociar las diferencias para lograr una convivencia pacífica y resolver de la misma manera las disconformidades.

Sin embargo por la diversidad cultural, étnica, económica, religiosa y política, así como el diseño y la complejidad de la estructura socioeconómica, no es

posible que todos los partícipes de un grupo tengan las mismas aspiraciones y oportunidades, suscitándose entonces una inconformidad social continua que se traduce en una serie de acciones por parte de algunos grupos de protesta.<sup>13</sup>

La formación de organizaciones terroristas siempre se da como una expresión de tensión social. Así pues, las situaciones de conflictos son inherentes a la construcción de las sociedades humanas y la violencia en cualquiera de sus expresiones no resulta casual; por tanto, es importante señalar que no todo conflicto social genera terrorismo.<sup>14</sup>

Es por ello que para el análisis de este tema hemos tomado algunos conceptos que pudiesen tener relación e incluso confundirse con el terrorismo; atento a esto, con la finalidad de definirlos y separarlos los analizaremos de la siguiente manera:

### **1.5.1. Guerrilla.**

Es una forma de enfrentamiento bélico basado en acciones dispersas, orientadas a debilitar y desarticular al enemigo mediante una determinada serie de operaciones militares denominada “guerra de guerrillas”.

---

<sup>13</sup> Cfr., **COON, Dennis**, *Fundamentos de Psicología*, 8ª ed., Editorial Thomson Learning, México, D.F., 2001, págs. 354 y 355.

<sup>14</sup> Cfr., **REINARES, Fernando**, *Terrorismo y Antiterrorismo*, S.N.E., Editorial Paidós, Barcelona, España, 1998, págs. 48 y 49.

La “guerra de guerrillas” es una táctica militar de guerra consistente en hostigar al enemigo en su propio territorio con destacamentos de personal paramilitar y ataques rápidos y sorpresivos.

El denominado ejército guerrillero cuenta, por definición, con un fuerte apoyo de la población, ya que su estrategia de lucha se fundamenta en la ayuda y protección que les proporciona la propia población civil.

El vocablo de “guerrilla”, tiene su origen y su concepto en la independencia española suscitada de 1808 a 1814, cuando gran parte de la población se levantó contra las fuerzas francesas invasoras en colaboración con el ejército.

### **1.5.2. Motín.**

El motín es considerado como un movimiento espontáneo semi-organizado de una multitud alzada contra el orden establecido, que puede ser violenta.

De acuerdo con el Código Penal para el Distrito Federal, en su artículo 131 señala que cometen el delito de motín quienes para hacer uso de un derecho o pretextando su ejercicio o para evitar el cumplimiento de una ley, se reúnan tumultuariamente y perturben el orden público con empleo de violencia en las personas o sobre las cosas, o amenacen a la autoridad para intimidarla u obligarla a tomar alguna determinación.

### **1.5.3. Revolución.**

Es un cambio general realizado por la fuerza y a menudo con violencia, que experimenta un orden social o político, llevado a cabo por un segmento considerable de la población.

Los cambios revolucionarios, además de radicales y profundos, traen consecuencias trascendentales y se perciben como una ruptura del orden establecido o una discontinuidad evidente con el estado anterior de las cosas.

La revolución es la solución política más extrema que puede adoptar un grupo de oposición con la finalidad de lograr el reconocimiento o cuando la ideología del grupo revolucionario aboga directamente por la modificación radical de un orden existente y tiene lugar cuando fallan los instrumentos legales y políticos que hayan existido.

El objetivo de la revolución es sustituir un gobierno considerado disfuncional por otro que se piensa será más considerado con sus habitantes, sin embargo, en muchas ocasiones esto no sucede, puesto que en la revolución se exige un cambio radical mediante el uso de la fuerza, y en estas condiciones es inevitable que se exalte el liderazgo y egocentrismo por un pequeño grupo revolucionario que al vislumbrar un triunfo inminente tome el

poder con excesos, de tal manera que los ideales que incitaron dicho movimiento queden fuera del nuevo orden establecido.

Es importante precisar el término “golpe de Estado” y su diferencia con la revolución, ya que el golpe de Estado implica la toma repentina del poder por parte de una fracción o miembros del mismo gobierno y se considera que este cambio no tiene un profundo impacto en la estructura social.

#### **1.5.4. Vandalismo.**

El vandalismo se concibe como un comportamiento hostil hacia las artes, la literatura, o simplemente, las propiedades ajenas, con el fin de llegar al deterioro o destrucción voluntaria de cualquier monumento o edificación que represente la continuidad de una sociedad pacífica.

#### **1.6. GLOBALIZACIÓN.**

Es imprescindible para el avance del presente trabajo de una manera sistemática y previo al estudio del “terrorismo globalizado”, definir en que consiste la globalización.

Etimológicamente algunos autores consideran más adecuado el término mundialización, derivado de la palabra francesa *mundialisation*, en lugar de globalización, proveniente del anglicismo *globalization*, puesto que en

español “global” no equivale a “mundial”, como sí ocurre en la concepción inglesa. Sin embargo el Diccionario de la Real Academia Española refiere a la globalización como:

*“la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales”<sup>15</sup>*

McLuhan<sup>16</sup> fue el primero en utilizar el vocablo “global”. Teórico de la información; en los años sesenta, explicó, que los avances en la electrónica y las comunicaciones llevarían a crear una “aldea global” donde los hechos serían conocidos por todos los habitantes del globo, además señaló que los términos distancia y diferencia tendrían un cambio sustantivo en este proceso.<sup>17</sup>

La globalización se configura a partir de procesos específicos y complejos en los que la interacción de elementos como el desarrollo tecnológico , las empresas multinacionales y su influencia en la economía mundial, la

---

<sup>15</sup> **REAL ACADEMIA ESPAÑOLA**, *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Editorial Real Academia Española, Madrid, España, 2001, pág. 649.

<sup>16</sup> *Herbert Marshall McLuhan nació 21 de julio de 1911 y murió el 31 de diciembre de 1980 fue un educador, filósofo y estudioso canadiense. Profesor de literatura inglesa, crítica literaria y teoría de las comunicaciones, McLuhan es reverenciado como uno de los fundadores de los estudios sobre los medios y ha pasado a la posteridad como uno de los grandes visionarios de la presente y futura sociedad de la información. Durante el final de los años 60 y principios de los 70, McLuhan acuñó el término “aldea global” para describir la interconectividad humana a escala global generada por los medios electrónicos de comunicación.*

<sup>17</sup> Cfr., **BRUNNER, José Joaquín**, *Globalización. Cultura y Posmodernidad*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 2002, págs. 32, 33 y 34.

homogenización de productos en el mercado, la integración de los capitales y la unión de los Estados, la aparición y desarrollo de computadoras y sus mecanismos de comunicación, entre otros, son factores que detonan este complejo término, lo que ocasiona que en la sociedad actual exista la perfecta integración de factores sociales, políticos, económicos y culturales nunca antes concebidos.

Por lo que la globalización implica el aumento de la vinculación, expansión y profundización de las distintas relaciones sociales, económicas, culturales y políticas, al crear una interdependencia entre sí, promovida por el aumento de los flujos comerciales, económicos, financieros y de las telecomunicaciones, puesto que se produce un cambio e intercambio continuo, con el firme propósito de la apertura de las fronteras a la libre circulación de las mercancías, personas y servicios.

### **1.7. TERRORISMO GLOBALIZADO.**

El terrorismo globalizado representa una amenaza importante para los principios en los que se basa el sistema mundial actual; por los conceptos referidos con anterioridad, el terrorismo es una táctica en la que se utiliza la violencia sistemática para llegar a determinados fines.

### **1.7.1. Definición.**

El terrorismo globalizado, es aquel que pone en peligro la paz mundial y seguridad internacionales mediante mecanismos propios de la globalización que sirven como un vehículo benefactor de elementos para realizar los fines del terrorista; por lo que su prevención hasta su total erradicación debe de basarse en la cooperación de la comunidad internacional y el cumplimiento fiel de las normas de *Ius Cogens*<sup>18</sup> Internacional en el marco de los lineamientos de las Organizaciones que luchan contra este mal que aqueja sin piedad a los Estados.

La concepción del terrorismo globalizado, refleja cómo el terrorismo aprovecha todos aquellos elementos característicos de la globalización con el propósito de utilizarlos para promocionar, reclutar y patrocinar los ataques terroristas.

La concepción del terrorismo globalizado no se refiere únicamente a que el terrorismo se expanda a lo largo de los países, sino que también este concepto implica que el terrorismo adopte una estructura bastante compleja y llena de elementos mediante las extensiones geográficas, culturales y políticas que se entremezclan con el propósito de causar temor entre la población y de esta forma el terrorismo globalizado encuentra los caminos y

---

<sup>18</sup> *El Ius Cogens Internacional es una norma imperativa (que no admite acuerdo en contrario) de derecho internacional general (que obliga a todos los Estados) reconocida por la comunidad internacional en su conjunto, y que solo es modificable por otra norma que tenga el mismo carácter.*

mecanismos más viables para perpetrar atentados cada vez más violentos y mejor planeados.

### **1.7.2. Aspectos Generales.**

En esta tesitura, los conceptos antes señalados del terrorismo globalizado, nos muestran cómo el terrorismo hace uso de la globalización y todo lo que esto implica con el fin de dirigirse hacia un objetivo específico.

Hemos de precisar que en el presente trabajo no enfocaremos nuestro rumbo a analizar si la globalización es viable o no para la construcción del nuevo capitalismo. Sin embargo, es importante precisar que la globalización contiene procesos contradictorios, puesto que como ha quedado escrito en párrafos anteriores el fin es la homogenización e integración de la sociedad en sus diferentes facetas, sin embargo, es un hecho que todos los sistemas económicos son imperfectos, por lo que existe una gran cantidad de la población mundial que se encuentra excluida de los beneficios que pudiese otorgar la globalización.

El terrorismo globalizado no está enfocado únicamente al hecho de que este fenómeno surja en un lugar y se manifieste mediante el traspaso de fronteras. Lo que verdaderamente le preocupa a la comunidad internacional es que por medio de la globalización se han entretejido redes cada vez más minúsculas que ocasionan la rápida proliferación de esta práctica.

Es importante precisar que el terrorismo globalizado no busca acabar con el aparente responsable, ya sea, político o militar; su objetivo es infundir miedo en la sociedad con el fin de amedrentar al sistema y demostrar que la comunidad internacional es frágil, y ello busca hacer propaganda económica, política o cultural.

Los terroristas se sirven de la globalización en un doble sentido: por un lado, critican el mal funcionamiento y la distribución inequitativa de los beneficios y por otro, utilizan los medios que ésta les puede dar para perpetrar ataques cada día más violentos y mejor organizados, gracias al uso de los avances tecnológicos a su alcance.

## CAPÍTULO 2.

### **ANÁLISIS PRELIMINAR DEL TERRORISMO.**

En el presente capítulo consideramos preciso analizar los orígenes y la evolución que ha tenido el terrorismo a lo largo de su conformación, así mismo, es de suma trascendencia referirnos a la estructura, la forma, el perfil de sus miembros y el entorno psico-social que aprovechan los grupos terroristas para perpetrar sus actos. Atento a ello abordaremos el presente capítulo siguiendo de forma secuencial el camino que un terrorista tiene que seguir para culminar sus actos.

#### **2.1. ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DEL TERRORISMO.**

El terrorismo es un fenómeno que se ha desarrollado e incrementado en nuestra sociedad e incluso algunos autores señalan que el terrorismo de nuestros días no tiene precedentes. Sin embargo, el terrorismo en sus expresiones más básicas ha acompañado al hombre a lo largo de su evolución, presentándose en muy variadas formas y métodos para influir, dominar y vencer a los oponentes por medio de la violencia física al provocar incertidumbre en la sociedad, lo que ha dado como resultado diversos niveles de éxito.

Debemos de señalar que al referir que el terrorismo en su concepción actual, es un fenómeno que no tiene antecedentes, así como alguna definición unánimemente aceptada, tal como lo vimos en el Capítulo anterior, tiene la posibilidad de abarcar todas las variedades del terrorismo que han aparecido a lo largo de la historia como las guerras campesinas, las disputas laborales, las conquistas; ya que estos actos estuvieron acompañados de actos de terror sistemático y lo mismo puede decirse respecto de las guerras en general, las guerras civiles, las guerras revolucionarias, las guerras de liberación nacional y los movimientos de resistencia contra ocupantes extranjeros.

Es por ello que para los fines que persigue el presente análisis estructuraremos los orígenes y la evolución del terrorismo en cuatro etapas que consideramos decisivas y creemos que motivan un cambio relevante en la forma de operación de estos grupos.

#### **2.1.1. Edad Antigua.**

En la edad antigua, el terrorismo era practicado por aquellos grupos o ejércitos que mediante el uso reiterado de la violencia desmedida y con fines diversos, luchaban contra otros, lo que dió como resultado, la pérdida de vidas humanas y ha dejado a su paso miedo y destrucción.

La práctica del terror, estaba estrechamente ligada con instrumentos bélicos acordes a la época, como el hacha, las lanzas, la espada, el arco con flechas, la catapulta, la horca, la guillotina, el envenenamiento, entre otros.

Con los descubrimientos e invenciones y atentos al avance de la civilización, llegó la aparición de la pólvora, lo que originó un gran cambio en los instrumentos de guerra, puesto que así el uso de armas dio origen a una renovación de las prácticas bélicas.<sup>1</sup>

Si bien es cierto, que en la edad antigua no existía una unidad ideológica clara ni todos los elementos del terrorismo que nos aquejan hoy en día, también lo es que algunos enfrentamientos y elementos de la concepción del terrorismo moderno, se encontraban presentes ya que las pugnas y batallas eran sumamente violentas y despiadadas.

### **2.1.2. Terrorismo Revolucionario.**

Esta etapa es considerada por algunos autores como el verdadero antecedente del terrorismo moderno, puesto que esta se encuentra ubicada entre el uso de la pólvora en las guerras y las diversas revoluciones, conociéndosele a este período como el surgimiento del terrorismo revolucionario.

---

<sup>1</sup> Cfr., **O'SULLIVAN, Noel**, *Terrorismo, Ideología y Revolución*, S.N.E., Editorial Alianza, Madrid, España, 1987, págs. 29, 30, 31 y 32.

Durante la Revolución de los Estados Unidos de América, ocurrida de 1775 a 1783, los colonos usaron la guerra de guerrillas contra los británicos, mientras que los lealistas usaron la guerra de guerrillas contra el ejército continental y el terror contra los colonos, y los grupos de indios fueron utilizados por ambos bandos para aterrorizar a la población.

Como resultado de la guerra, la revolución francesa y las actividades políticas crearon una división entre la derecha y la izquierda; en junio de 1793, el gobierno francés izquierdista liberal, fue derrocado por Marat, lo que dio origen a una época de violencia y anarquismo que duró un año hasta la caída de Maximilien Robespierre. Algunas cifras estiman que 17,000 personas perdieron la vida.<sup>2</sup>

En el Sur de los Estados Unidos surgió un grupo denominado los “*Ku Kux Klan*”<sup>3</sup>, tras la derrota de la Confederación Sudista en la Guerra Civil estadounidense suscitada de 1861 a 1865, para aterrorizar a los antiguos esclavos y a los representantes de las administraciones de la reconstrucción impuesta por el gobierno.

El movimiento revolucionario ruso existente antes de la Primera Guerra Mundial, tuvo un fuerte componente terrorista; en el siglo XX, grupos como la

---

<sup>2</sup> Cfr., **LAQUEUR, Walter**, *Una Historia del Terrorismo*, S.N.E., Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2003, pág. 36.

<sup>3</sup> *Ku Kux Klan*, es el nombre que han adoptado varias organizaciones en los Estados Unidos, que han predicado la supremacía de la raza blanca, el antisemitismo, racismo, anticatolicismo, homofobia y nativismo. Con frecuencia, estas organizaciones han recurrido al terrorismo, la violencia y actos intimidatorios como la quema de cruces, para oprimir a sus víctimas.

Organización Revolucionaria Interna de Macedonia, el Movimiento Ustacha Croata y el Ejército Republicano Irlandés realizaron sus actividades terroristas más allá de las fronteras de sus respectivos países. Recibían en algunas ocasiones el apoyo de gobiernos establecidos como el caso de Bulgaria o de Italia bajo el líder fascista Benito Mussolini.

Este tipo de terrorismo de Estado, concepto ya analizado en el capítulo anterior, provocó el homicidio de Francisco Fernando de Habsburgo en Sarajevo en 1914, lo que dió origen a la Primera Guerra Mundial.

### **2.1.3. Terrorismo Contemporáneo.**

A mediados de la década de los años sesenta, tuvo lugar una importante ola de violencia. Varios elementos confluieron para facilitar y hacer más evidente el terrorismo internacional: avances tecnológicos, la creación de armas más pequeñas pero con mayor poder de destrucción; los medios para una mayor rapidez de movimientos y de comunicación de que disponían los terroristas, las amplias conexiones mundiales de las víctimas elegidas así como la publicidad que generaba un ataque terrorista.

Los orígenes de la ola terrorista que se inició en la década de los años sesenta, pueden remontarse al conflicto que en el oriente próximo enfrentaba a las naciones árabes contra Israel. A finales de la década de 1940, algunos grupos radicales judíos, como el Stern y el Irgún Tzevai

Leumí, utilizaron el terrorismo contra las comunidades árabes y otros grupos en su lucha por la independencia de Israel. Durante y después de la década de 1960, sus adversarios árabes decidieron utilizar el terrorismo de forma mucho más sistemática. La expulsión de guerrillas palestinas de Jordania en septiembre de 1970 fue conmemorada con la creación de un brazo terrorista extremista llamado Septiembre Negro. La Organización para la Liberación de Palestina llevó a cabo operaciones terroristas y de comando tanto en Israel como en diversos países del mundo. <sup>4</sup>

El avance del terrorismo más allá de medio oriente en la década de 1960 fue evidente en las tres naciones industrializadas en las que la transición del autoritarismo a la democracia, tras la Segunda Guerra Mundial, había sido más rápida, la República Federal de Alemania, Japón e Italia. En otros estados occidentales surgieron grupos radicales de izquierda, financiados a menudo por gobiernos comunistas durante la Guerra Fría. Inspirados en vagas teorías revolucionarias y apoyados por simpatizantes izquierdistas de distintos sectores sociales, los terroristas intentaban provocar el derrumbamiento del Estado mediante una reacción violenta y autodestructiva.

En Alemania, la llamada Fracción del Ejército Rojo, más conocida como grupo *Baader-Meinhof*, efectuó numerosos asaltos a bancos e instalaciones militares estadounidenses. Sus acciones más espectaculares tuvieron lugar

---

<sup>4</sup> Cfr., **GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo**, *El Terrorismo en Europa*, 2ª ed., Editorial Arco Libros S.L., Madrid, España, 2002, págs. 87 y 88.

en 1977 con el secuestro y homicidio de un importante industrial, Hans-Martin Schleyer y el posterior secuestro, realizado por simpatizantes árabes, de un avión de Lufthansa con destino a Mogadiscio, en Somalia. Al igual que lo hiciera el grupo terrorista japonés Ejército Rojo, los miembros de la banda alemana colaboraron a menudo con los terroristas palestinos, de especial relevancia el homicidio de atletas israelíes durante los Juegos Olímpicos de Munich en 1972. A finales de la década de 1970, la mayor parte de los activistas de la Fracción del Ejército Rojo se encontraban en prisión o habían muerto.<sup>5</sup>

La campaña terrorista llevada a cabo por el Ejército Republicano Irlandés tras la Segunda Guerra Mundial surgió a partir del movimiento irlandés a favor de los derechos civiles de la década de 1960, que reclamaba mejores condiciones para los católicos de Irlanda del Norte. El terrorismo cada vez más intenso utilizado tanto por católicos como por protestantes desembocó en la segregación de ambas comunidades en zonas vigiladas por soldados y en la militarización de Irlanda. Motivados por una ideología revolucionaria de izquierda, apoyados por Libia y otros gobiernos simpatizantes de izquierda, este ejército provisional realizó una serie de explosiones, homicidios y otros atentados terroristas dentro y fuera de Irlanda destinados tanto contra objetivos militares como civiles. La campaña continuó hasta que se declaró un alto al fuego el 31 de agosto de 1994.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Cfr., **FELIX TAPIA, Ricardo de la Luz**, *Estrategias Contra el Terrorismo Internacional*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 2005, pág. 32.

<sup>6</sup> Cfr., **BORDES SOLANAS, Monserrat**, *El Terrorismo: Una Lectura Analítica*, 5ª ed., Editorial Belleterra, Barcelona, España, 2000, págs.52, 53 y 54.

La fuerza de los terroristas italianos, de los cuales, los más importantes eran las Brigadas Rojas, tiene su origen en la tradición anarquista del país y en su inestabilidad política. Sus actividades culminaron en 1978 con el secuestro y homicidio del antiguo primer ministro Aldo Moro. El terrorismo de izquierda disminuyó años después, gracias a las medidas policiales, aunque no desapareció en absoluto. No obstante, el terrorismo de izquierda pareció aumentar en Italia, tal y como quedó demostrado en 1980 con la explosión ocurrida en la estación de ferrocarril de Bolonia. La histórica Galería de los Uffizi de Florencia fue uno de los objetivos de una serie de atentados terroristas que tuvieron lugar en 1993, al parecer ejecutados por la Mafia. Muchos de estos atentados están hoy considerados como ejercicios de “propaganda negra” concebidos tanto por la derecha como por otros grupos para propiciar un clima de inestabilidad favorable a un gobierno autoritario.

Los movimientos terroristas en Latinoamérica tuvieron sus orígenes en antiguas tradiciones de conflictos políticos. La principal innovación la constituyó la creación de los llamados movimientos de guerrilla urbana, ya que las actividades terroristas se desplazaron desde el campo hasta las ciudades. Sendero Luminoso, grupo terrorista maoísta del Perú, se convirtió en uno de los ejemplos más sangrientos y famosos por el uso de tácticas despiadadas destinadas a desestabilizar al Estado y provocar por parte de éste medidas de represión. En la década de los años 90, dentro de una tendencia existente en Italia, con rasgos específicos por la cual el crimen

organizado emula a los terroristas para promover sus intereses, algunos miembros de los cárteles de la cocaína en Colombia utilizan tácticas terroristas para dificultar la aplicación de las leyes orientadas a luchar contra el tráfico de drogas.<sup>7</sup>

España es uno de los ejemplos más trágicos del terrorismo europeo de nuestros días, pues les aqueja el ataque terrorista por el grupo denominado Euskadi Ta Askatasuna<sup>8</sup>, conocido comúnmente como ETA con sus constantes atentados, secuestros, homicidios y mecanismos de coacción.

#### **2.1.4. El Fatídico 11 de Septiembre.**

El 11 de septiembre del año dos mil uno, con el ataque a los edificios del *World Trade Center* o Centro Mundial de Comercio, se le mostró al mundo la aparición de un terrorismo nunca antes visto por la humanidad, no sólo le enseñó a la comunidad internacional, hasta donde puede llegar la barbarie humana, sino que quedó acreditada la renovación de un fenómeno que como ya hemos señalado, no es nuevo, pero que a partir de este atentado, tomó un rumbo diferente y con un toque especial que lo hace mucho más peligroso y cruel para la sociedad moderna.

---

<sup>7</sup> Cfr., **CARO BAROJA, Julio**, *Terror y Terrorismo*, 7ª ed., Editorial Actualidad y Libros, S.A., Barcelona, España 2005, pág. 142.

<sup>8</sup> *ETA o Euskadi Ta Askatasuna en español se traduce como Patria Vasca y Libertad.*

Debemos de señalar que a raíz de estos eventos no surgieron cambios tan radicales en las estructuras políticas como algunas de vital trascendencia en el pasado, sin embargo este nuevo terrorismo ha desestabilizado el orden mundial por lo que hoy en día es la amenaza más importante y real para los principios en los que descansa el sistema mundial.<sup>9</sup>

Es por esto que consideramos de vital importancia el análisis de los orígenes y evolución del terrorismo y creemos que este fenómeno, no surge como una forma simple de protesta, sino que encuentra un trasfondo histórico lleno de altibajos y resentimiento acumulados que se encuentran en combinación con entidades estatales e individuos que unidos a los avances tecnológicos de las telecomunicaciones y la microtecnología de punta, permite el alcance mundial suficiente para configurar un verdadero peligro al que anteriormente no hubiese sido factible llegar.

## **2.2. CAUSAS QUE MOTIVAN Y PROMUEVEN EL TERRORISMO.**

El terrorismo ha sido analizado en los diferentes factores que lo motivan y promueven, encontrándose que son diversas las concepciones de este fenómeno; sin embargo, la motivación y promoción del terrorismo no sucede de forma aislada, sino que en la mayoría de los casos se presenta de forma ligada y de manera cronológica; es por ello que en el presente punto,

---

<sup>9</sup> *El orden internacional emergente del Tratado de Westfalia en 1648, descansaba en tres "principios de orden": el principio de la soberanía estatal; el principio de la no intervención y el principio de la separación entre la política y la religión.*

analizaremos los motivos del terrorista, el entorno social y los incentivos que tiene para efectuar sus mas variados ataques, así como la finalidad que persigue.

Las actividades terroristas, no serían tan peligrosas ni lograrían el fin que se pretende si estos elementos estuvieran aislados. Lo relevante del terrorismo de nuestros días consiste en la utilización sistemática de esta combinación.

### **2.2.1. Motivos del Terrorista.**

Diversas son las causas que motivan al terrorista a efectuar sus atentados; sin embargo, se señala en forma genérica que estos pueden ser clasificados en tres categorías:

#### **◆ Motivación Racional:**

El terrorismo es una estrategia, una forma de ejercer la violencia cuyos efectos psicológicos y sociales resultan mucho más decisivos, en términos tácticos, que los daños físicos ocasionados por los propios ataques terroristas. Aunque el número de víctimas directamente afectadas desde la época moderna de los ataques terroristas, no han sido muchos, el verdadero blanco de cualquier ataque es lo que la víctima directa o indirectamente representa y el mensaje que mediante este acto se pretende difundir.

Cabe precisar que el terrorista no tiene tanto interés en privar de la vida a las personas, sino que su principal objetivo es el de sembrar el miedo y el terror en la sociedad con el propósito último de afectar el equilibrio y cimbrar la estructura en la que descansa el orden social hasta lograr su objetivo final.

Es por ello que en los actos terroristas, podemos identificar acciones violentas muy diversas, desde los atentados de grupos subversivos, tanto como las operaciones desarrolladas en el marco de una guerra convencional que atenta contra la población civil, hasta llegar a la práctica de represión política ejercidas por las fuerzas de seguridad de los Estados que es conocido como “terrorismo de Estado”, al que nos hemos referido en el Capítulo anterior; ya sea a través de agresiones selectivas a personas concretas o mediante el uso indiscriminado de la fuerza mediante el cual esta motivación logra sus fines.<sup>10</sup>

De lo anterior podemos señalar que este terrorismo racional piensa en metas y opciones, mediante un análisis de costos y beneficios, con el fin de determinar si pudiesen existir maneras óptimas y eficaces de conseguir el resultado. Para evaluar el riesgo se analizan las habilidades defensivas del blanco y las de ataque; por medio de un análisis lógico-racional para medir las capacidades y aptitudes del grupo y enfocar sus objetivos para obtener los resultados deseados.

---

<sup>10</sup> Cfr., **CHORNET C., Ramón**, *Las actividades Terroristas ante el Derecho Internacional Contemporáneo*, 4ª ed., Editorial Tecnos, Madrid, España, 2000, pág. 109.

◆ **Motivación Psicológica:**

La motivación psicológica del terrorismo deriva del descontento personal del terrorista con su vida y sus realizaciones. Los terroristas tienden a proyectar sus propias motivaciones sobre las personas, al crear una perspectiva solidaria en contra del desprecio de las estructuras establecidas, lo que provoca una deshumanización de las víctimas.

Dentro de este elemento psicológico existe una división que señala los principios que de forma genérica e interna un terrorista va a concebir, para efectuar sus más atroces actos y expresar de una manera más concreta la barbarie que representa el terrorismo.

**El principio del deseo;** este principio consiste en que de manera individual, el Terrorista, tiene un impulso natural de buscar lo que necesita, es la simple expresión de aspirar a algo que se quiere, ello se entiende como natural en la ideología humana, sin embargo, el terrorista busca de una manera irracional y desconceptualizada, aquello que considera difícil obtener.

**El principio del Poder;** es la tendencia a aceptar que las necesidades personales son las únicas importantes y que mediante el uso de actos violentos el terrorista concibe que tiene el dominio sobre algunos individuos e incluso la admiración por parte de otros; este principio es fundamental para mantener unido al grupo e incrementar sus aspiraciones, puesto que entre

más éxito tenga el grupo terrorista, se concibe que mayor será el poder y la influencia que tengan en la toma de decisiones.

**El principio de la Trascendencia;** El principio de la trascendencia implica que el hombre no es un sistema cerrado, sino que se extiende fuera de sí. La trascendencia<sup>11</sup> humana consiste en que el individuo, siempre va a aspirar a ser recordado, puesto que teme morir sin haber sido parte de algo importante o no dejar huella de su paso por la existencia. Este principio es lo que impulsa al terrorista a seguir con su actividad; inicia de forma aislada y su fin es dar a conocer de manera expresa que existe un grupo terrorista y que su finalidad es influir en la toma de decisiones de los gobernantes y de esa manera cumplir su objetivo al trascender en los demás.

Los grupos terroristas encuentran necesario alinear la existencia del grupo frecuentemente; por lo que tienen la necesidad de cometer actos violentos para mantener la unidad y fomentar la autoestima, así como su legitimidad. Es por ello que en ocasiones se producen ataques a objetivos no productivos o ineficaces a la meta anunciada. Otro resultado de la motivación psicológica es la intensidad de la dinámica del grupo entre terroristas; ya que tienden a exigir unanimidad y son intolerantes de la disensión.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> *Por trascendencia se entiende el hecho fundamental de que el ser humano siempre apunta más arriba de sí, a algo que no es sí mismo, a un sentido que desea encontrar al Ser prójimo al que se enfrenta de forma abierta.*

<sup>12</sup> *Cfr., ALONSO FERNÁNDEZ, Francisco, Psicología Médica y Social, 5ª ed., Editorial Salvat, México, D.F., 1999, págs. 268, 269, 270 y 271.*

◆ **Motivación Cultural:**

La cultura forma valores y motiva a las personas a realizar actos acorde a sus vivencias, lo que genera una ideología que es característica y peculiar de cada individuo; sin embargo, por la gran diversidad de pensamientos, corrientes ideológicas y la propia naturaleza humana, esta cultura en algún momento, llega a tener similitudes con las de otros individuos, lo que lleva a formar tribus, clanes, familias y organizaciones de todo tipo, para generar una convivencia con otras personas con afinidades similares.

Es por ello que los grupos terroristas encuentran en su entorno una gran fascinación, al luchar por su cultura y sacrificar su propia vida al defender sus ideales.

**2.2.2. El Entorno Social.**

El entorno social es un elemento de suma importancia para la aparición del terrorismo; ya que los grupos terroristas surgen en momentos clave dentro de la toma de decisiones de carácter político, social, económico e incluso religioso. Podemos señalar que cuando la estructura social es continua y permanente, no existen motivos lo suficientemente convincentes que propicien el surgimiento de alguno de estos grupos; sin embargo, cuando la estructura y la organización del Estado, está a punto de modificarse parcialmente o se presenta un cambio en cualquiera de sus diversos rubros,

se produce un movimiento que genera diversas inconformidades y es ahí donde surgen levantamientos sociales e incluso el terrorismo.<sup>13</sup>

### **2.2.3. Los Incentivos del Terrorista.**

La mayoría de las organizaciones terroristas difieren unas de otras; sin embargo, los factores que promueven el terrorismo han sido estudiados por diversos investigadores. Para determinar qué elementos comunes son los que detonan el surgimiento del terrorismo en una comunidad, analizaremos los siguientes:

- ◆ *El éxito, engendra terrorismo.* A lo largo del terrorismo moderno, muchos terroristas obtienen motivación e incentivos para continuar con sus ataques; ya que después de un atentado exitoso, el grupo se siente unido y lo suficientemente fuerte para cometer ataques con un mayor impacto y trascendencia social.
  
- ◆ *La publicidad en los medios de comunicación.* El terrorista al cometer sus actos, espera que sean lo suficientemente relevantes para que los medios de comunicación lo publiciten y así sembrar el pánico en la población. De manera general, esta publicidad provoca que en el pensamiento del terrorista se generen incentivos para incrementar los daños

---

<sup>13</sup> Cfr., **ESCALANTE GONZALBO, Fernando**, *La Política del Terror*, S.N.E., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1990, pág. 118.

en el siguiente ataque y que el impacto social tenga una trascendencia mayor que el anterior.

◆ La fascinación popular con el Terrorista. En muchas ocasiones, los atentados terroristas provocan simpatía y admiración en las personas, lo que otorga a los grupos terroristas cualidades peculiares, llegando inclusive a considerarlos, como luchadores por la libertad o héroes de la justicia.

### **2.3. MODUS OPERANDI DEL TERRORISTA.**

El *modus operandi*<sup>14</sup> del terrorista. Por la hermética integración que estos grupos tienen, poco se sabe de su forma de operar, sin embargo en la mayoría de los casos es predecible; en cuanto a su estructura operan en agrupaciones pequeñas que se encuentran integradas por dos a seis individuos con entrenamiento y capacitación parecida a las tácticas militares; y en algunas ocasiones este adiestramiento es brindado por ejércitos estatales con objetivos precisos; debemos de mencionar que su misión y su blanco dictará el armamento y el equipo que llevarán para lograr su cometido.

Generalmente, las actividades y los blancos están limitadas únicamente por las habilidades del terrorista para utilizar los elementos que tiene a su alcance

---

<sup>14</sup> Del latín, modo de actuar o de hacer las cosas. Su interpretación literal consiste en "modo de operar" cuando es característica y reiterada. Expresión empleada fundamentalmente en criminalística para hacer referencia al modo característico de actuar de un delincuente.

como lo son las armas, los artefactos explosivos, el control de la operación y la seguridad. Normalmente, usan equipos de comunicación para seguir la reacción de la población y de las fuerzas policíacas.

La mayoría de las organizaciones terroristas están estructuradas para operar en células pequeñas. Como hemos señalado, la infiltración a estas organizaciones es en extremo difícil; por lo tanto, poco se conoce de su composición, por lo que las comunicaciones y la seguridad hermética del grupo son las primeras consideraciones en la operación de una organización terrorista.

Al igual que en la mayoría de las unidades militares los elementos básicos son: el grupo de comando, la sección de inteligencia, la sección de apoyo y la sección de asalto. Cabe precisar que la discreción es el ingrediente principal para el éxito de un grupo terrorista todo ello según se señala en algunos documentos en los que se recomiendan estrategias básicas y de operación, cómo son el "Manual del Terrorista"<sup>15</sup> y el "Mini-Manual del Guerrillero Urbano"<sup>16</sup>. Lo anterior sucede por medio de una disciplina individual, una buena organización, el apoyo solidario y sobre todo un análisis de las estrategias a usar en los atentados.

---

<sup>15</sup> "Manual del Terrorista para defender la Guerra Santa". [www.seprin.com/manual/manual.htm+manual+del+terrorista&hl=es&ct=clnk&cd=4](http://www.seprin.com/manual/manual.htm+manual+del+terrorista&hl=es&ct=clnk&cd=4)

<sup>16</sup> "Minimanual del Guerrillero Urbano". <http://www.geocities.com/guerrillasenlatinoamerica/minimanual.htm>

### **2.3.1. Clasificación de las Organizaciones de acuerdo al alcance de sus Operaciones.**

Con la finalidad de entender los actos terroristas debemos de señalar la clasificación de estas organizaciones dependiendo de su alcance;<sup>17</sup>

◆ **Terroristas Nacionales o Domésticos.** Generalmente aspiran a la influencia política y el poder; operan dentro de sus propios países y pueden recibir ayuda externa. Cualquier actividad fuera de su propio país coloca a estos grupos en otra categoría.

◆ **Terroristas Transnacionales.** Operan a través de fronteras nacionales, fuera del control del gobierno y pueden recibir apoyo financiero o en especie de países simpatizantes a sus causas. La mayoría de los grupos actuales caen bajo esta categoría.

◆ **Terroristas Internacionales.** Están bajo el control de un gobierno, operan a través de fronteras internacionales, y sus acciones representan los intereses nacionales de un país o estado soberano.

◆ **Terroristas Globalizados:** Este es el tipo de terrorismo al que el presente estudio está dirigido, puesto que el perfil del terrorista globalizado implica un adiestramiento internacional, una fuerte influencia y conocimiento

---

<sup>17</sup> Cfr., **REINARES, Fernando**, *Terrorismo y Antiterrorismo*, S.N.E., Editorial Paidós, Barcelona, España, 1998, pág. 175 y 176.

de las tácticas practicadas en diferentes territorios, con la utilización de los medios de transporte y comunicación más modernos e idóneos y la tecnología avanzada; lo que representa un verdadero peligro para la comunidad internacional. Es por ello que el terrorista globalizado, es el más peligroso de todos, el mejor adiestrado y en la mayoría de los casos el más violento y con una fuerte carga homicida y suicida.

### **2.3.2. Coartadas de las Estrategias Terroristas.**

Es una estrategia común de los terroristas el cometer actos de violencia que llamen la atención de las personas, del gobierno y del mundo entero, para demostrar que algo falla en la estructura estatal, social, cultural y política; ya que el fin es buscar publicidad a la causa terrorista, por lo que las células terroristas ya establecidas aprovechan elementos específicos con el fin de efectuar sus actividades, mediante coartadas para perpetrar sus más crueles actividades:

**Política.** Los terroristas quieren que las masas creen que la violencia va dirigida hacia el gobierno percibido como corrupto o represor. La violencia en contra del gobierno también demuestra que éste no tiene control, lo que ocasiona que se tome una posición represiva y ello da al terrorista una "causa para celebrar".

**Social.** La ausencia de una clase media, la concentración de la riqueza en pocas familias influyentes y la pobreza de las grandes masas, son factores definitivos que pueden causar violencia. La discriminación y la violación de los derechos humanos básicos<sup>18</sup> también son factores que influyen en la producción de la violencia.

**Económico.** La pobreza extrema de las personas, sin esperanza de poder mejorar su posición engendra inconformidad en contra del sistema establecido y fomenta la violencia, por lo que en muchas ocasiones los actos terroristas son celebrados y apoyados socialmente por el sector menos favorecido económicamente.

**Ideológico.** Como ya hemos señalado, el factor ideológico es un detonante del terrorismo: el oponerse tajantemente a filosofías políticas y corrientes ideológicas contrarias a los pensamientos de los individuos, puede llevar a engendrar violencia.

**Geopolítico.** La presencia de grandes grupos extranjeros en el territorio nacional que trabajan para mejorar su posición económica, situación que los lleva a utilizar muchos recursos valiosos, particularmente empleos y el uso

---

<sup>18</sup> Karel Vasak, en 1979 propuso una división de tres generaciones de los Derechos Humanos, por lo que al referir "Derechos Humanos Básicos" advertimos el: Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad; Protección contra la tortura, las penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes; Reconocimiento jurídico e igual protección ante la ley; La presunción de la inocencia hasta que se pruebe lo contrario y a un juicio justo y público por un tribunal independiente e imparcial; La libertad contra injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia, El derecho de tener una nacionalidad; El derecho de casarse y fundar una familia; El derecho a la propiedad; y la libertad de pensamiento y de religión, entre otros.

de la tierra, motiva que la población local no pueda utilizar esos mismos recursos, lo que da como resultado violencia, disputas sobre tierras en las fronteras, o la habilidad de controlarlas, también contribuye a la violencia.

**Religioso.** La religión, a lo largo de la humanidad, ha engendrado muchos hechos violentos. Las diversas corrientes religiosas en su mayoría promueven la paz y la armonía en la sociedad; sin embargo, existen otras que con la finalidad de permanencia y en un afán expansionista utilizan la dominación y el fanatismo para lograr sus objetivos, en estos casos la religión se convierte en un fuerte y principal detonante para el surgimiento de conflictos y generador de diferencias sociales.<sup>19</sup>

### **2.3.3. Tácticas Terroristas.**

Es aquí donde el terrorista aplica sus habilidades y recursos, tanto humanos, técnicos y económicos para desarrollar su estrategia; en este numeral trataremos la operatividad del grupo terrorista, que consiste en los métodos que se utilizan para realizar sus actividades;

**Bombardeo.** Este es el método de ataque más utilizado por estos grupos. El colocar bombas preposicionadas le permite al terrorista estar lejos cuando sucede la detonación. Otras bombas pueden ser detonadas por mecanismos electrónicos, control remoto, tiempo o artefactos activados con dispositivos

---

<sup>19</sup> Cfr., **BRUNNER, José Joaquín**, *Globalización, Cultura y Posmodernidad*, S.N.E., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 2002, págs. 67 y 68.

preestablecidos. La mayoría de las bombas son fabricadas específicamente para la misión o el blanco que les ocupa en el momento. Algunos de los tipos más comunes son: bombas de tubo niple, explosivos de caja, dinamita, vehículos bomba y hombres bomba. Las bombas son una forma efectiva de llamar la atención, puesto que representa el sufrimiento y por la naturaleza de los explosivos, estos suelen ser muy aparatosos y llamativos para los medios de comunicación.

**Homicidios.** El homicidio es el método más antiguo de los ataques terroristas y el segundo más utilizado de los métodos contemporáneos. Es relativamente fácil de llevar a cabo, y puede realizarse desde una distancia considerable con una gran variedad de armamentos y artefactos.

**Secuestro.** El secuestro ha sido practicado a lo largo de los siglos; sin embargo, el secuestro con objetivos terroristas es una técnica que no es muy utilizada por estos grupos en nuestros días, dándose una renovación en las técnicas de ataque.

**Aéreo-secuestro.** Los aéreo-secuestros y ataques en aviones comerciales en el aire y en la tierra en los aeropuertos, han emergido como una de las tácticas terroristas más recientes y amenazadoras contra uno de los medios de transporte más vulnerables. A pesar de que el aéreo-secuestro ha sido documentado desde 1930, se ha incrementado desde finales de la Segunda

Guerra Mundial hasta llegar a ser hoy en día uno de los métodos más peligrosos y crueles que utilizan los terroristas.

**Asaltos Armados.** Los ataques a instalaciones estratégicas es un indicio de etapas avanzadas de operaciones terroristas. Es un reflejo de un refinamiento de tácticas, entrenamiento y accesibilidad a armamento más sofisticado, comunicaciones, comando y control. A pesar de que muchos de estos ataques ocurren en zonas rurales, el objetivo de los grupos terroristas es el poder acceder a las grandes urbes.

**Emboscadas.** Las emboscadas y otras estrategias pueden ser usadas para cometer homicidios, destruir vehículos, secuestrar, capturar armas, municiones, radios, y otros equipos. Las emboscadas comúnmente son utilizadas por los grupos terroristas para practicar sus técnicas de combate y atacar objetivos definidos y generalmente son usados para adquirir fuerza y elementos que les servirán en los ataques posteriores.

**Tácticas de Calle.** Consiste en el uso de las organizaciones a su alcance, combinadas con grupos o masas lo suficientemente "enfurecidas", mientras que el apoyo a las autoridades disminuye. Estas son las tácticas más importantes de las operaciones terroristas en el ambiente urbano en todas las etapas de una insurrección, puesto que el terrorista aprovecha estos espacios para infiltrarse y llegar a la población en general y obtener apoyo popular.

**Ocupaciones.** La ocupación consiste en la toma de instalaciones gubernamentales, escuelas o cualquier tipo de edificación de relevancia en la sociedad con el fin de usarlo para conseguir un efecto dramático, propagandístico y la cobertura noticiosa. Todas estas ocupaciones se encuentran bien organizadas en cuanto a tiempo y lugar, puesto que está bien definido el impacto que quiere lograr.<sup>20</sup>

#### **2.3.4. Objetivos del Terrorista.**

Básicamente, todos los blancos terroristas pueden ser clasificados como representativos o pragmáticos. En la mayoría de los casos, los blancos terroristas son simbólicos en naturaleza, diseñados para llevar un mensaje, crear un clima de temor, inseguridad e inconformidad social. Los terroristas generalmente seleccionan sus blancos por lo que representa, su poder de publicidad y de proyectar su fuerza, la influencia sobre las personas y todo lo que se necesite para demostrar a la población y a la comunidad internacional que las autoridades son incapaces de brindar protección adecuada a sus ciudadanos.

Los blancos pragmáticos incluyen la destrucción, homicidio de oficiales poderosos, robo y actividades revolucionarias. Los blancos ideales son estratégicos y simbólicos a la vez y podrían incluir la destrucción de oficinas

---

<sup>20</sup> Cfr., VIDAL MANZANARES, Cesar, *La Estrategia de la Conspiración*, S.N.E., Editorial Ediciones B, México, D.F., 2000, págs. 73 y 74.

gubernamentales, presas, sistemas de transportación y otros servicios. Los beneficios que los terroristas obtienen de estos actos son variados, puesto que crea publicidad al grupo y se genera temor en la población, lo que ocasiona que el terror invada al gobierno y éste acceda a los requerimientos exigidos.

#### **2.4. PRINCIPALES ORGANIZACIONES TERRORISTAS.**

El terrorismo internacional, como ya hemos comentado, ha surgido a lo largo de la historia en diversos lugares, por lo que señalaremos algunos de estos grupos que han sido los más representativos en la historia moderna de la sociedad, tanto por la frecuencia de sus actos como por su extrema violencia a nivel mundial.

- **Alemania:** RAF (Fracción del Ejército Rojo).
- **Argentina:** Montoneros, FAR (Fuerzas armadas revolucionarias) y ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo).
- **Bolivia:** ELN (Ejército de Liberación Nacional).
- **Brasil:** VRP (Vanguardia Revolucionaria Popular).
- **Chile:** FMR (Frente Patriótico Manuel Rodríguez) y MIR (Movimiento Izquierdista Revolucionario).
- **Cuba:** Partido Comunista y Escuelas y Centros de Instrucción.
- **España:** ETA (Euskadi Ta Askatasuna) y GRAPO (Grupo Revolucionario Antifascista 1° de Octubre).
- **Estados Unidos:** Ejército de Liberación Armenia.
- **Etiopía:** Partido Revolucionario del Pueblo Etíope.

- **Francia:** Comité Antifascista Argentino.
- **Guatemala:** Fuerzas Armadas Revolucionarias Maoístas-
- **Irak:** Partido Comunista Iraquí.
- **Irlanda:** IRA (Ejército Republicano Irlandés).
- **Italia:** Brigadas Rojas y Lutta Obrera.
- **Japón:** Rengo Segikum (Ejército Rojo).
- **Medio Oriente:** Al Fatah (Brazo Armado), Jihad, Hezbollah, Hamas.
- **México:** EPR (Ejército Popular Revolucionario).
- **Perú:** Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario Tupac-Amaru.
- **Sudán:** Partido Comunista.
- **Uruguay:** MLNT (Movimiento de Liberación Nacional Tupamarus).

## **2.5. MÉXICO Y EL TERRORISMO.**

Es difícil encontrar en la historia de México, antecedentes de terrorismo como tal, sin embargo, nuestro país ha tenido a lo largo de su conformación una evolución llena de movimientos sociales encaminados a la reestructuración del modelo social, económico y político.

Estos movimientos, a pesar de que han generado una gran cantidad de muertes y destrucción, no se han considerado como actos terroristas, puesto que como señalamos en el Capítulo anterior, existen diversas clasificaciones de conflictos sociales en los que podemos enmarcar los levantamientos ocurridos en nuestro país.

El gobierno mexicano, por su parte, a lo largo de la historia contemporánea, ha sido acusado de cometer actos de represión por medio de las fuerzas de seguridad, lo que ha generado muertes violentas, desapariciones de personas, enfrentamientos sangrientos y en general terror en la población, es por ello que siguiendo nuestro análisis para fines del presente estudio, estas acciones representan el denominado “terrorismo de Estado”.

Podemos referir que México ingresó a la era de la globalización a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica conocido en su término sajón como *North American Free Trade Agreement, NAFTA*, que tenía la finalidad de generar un ambiente de cooperación entre las partes, con el firme propósito de fomentar el intercambio comercial y los flujos de inversión entre los tres países firmantes, mediante la eliminación paulatina de los aranceles e impuestos a pagar por los productos, el establecimiento de normas a fin de ser respetadas por los productores y los mecanismos para resolver las diferencias surgidas, el primero de enero de 1994, entró en vigor este Tratado.<sup>21</sup>

Sin embargo, a raíz de la apertura del mercado mexicano, surgieron protestas por parte de productores nacionales, quienes argumentaron que la entrada en vigor de este Tratado era dañina para la economía nacional con fines de crecimiento en el mercado interno; además de esto, surgió un grupo de ejidatarios indígenas que se levantaron en armas con el fin de protestar

---

<sup>21</sup> Cfr., **TAPIA VALDÉS, Jorge**, *La Nueva Política Económica y su Impacto Social*, S.N.E., Editorial Nueva Imagen, México, D.F., 2002, págs. 23, 24, 25 y 26.

por la entrada en vigor del mencionado instrumento comercial, lo que llamó la atención de Organismos Internacionales y de la prensa mundial.

El grupo terrorista más representativo de nuestro país se conoce con el nombre de Ejército Popular Revolucionario que apareció en el año de 1996 en el Estado de Guerrero y es concebido como una organización guerrillera que desarrolla sus actividades en casi una decena de estados de nuestro territorio, pero fundamentalmente en Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Su primera aparición data del 28 de junio de 1996, durante un acto luctuoso en memoria del asesinato de 17 campesinos pertenecientes a la Organización Campesina de la Sierra Sur en Aguas Blancas, estado de Guerrero.

El gran intercambio comercial, social y político que vive México en nuestros días y la apertura al comercio internacional han ocasionado que nuestro país haya entrado a la era de la globalización, lo que trae grandes beneficios comerciales, pero también esto provoca que muchos de los factores que generan el terrorismo ya mencionado, se combine y de esta manera se fomente el surgimiento en nuestro territorio.

Aunado a ello, la fuerte influencia que recibe México de los países del Norte y en particular de los Estados Unidos de América, en la moderna era globalizada, propicia que nuestro país se encuentre inmerso y sea parte de conflictos en los que directamente no interviene, pero sí indirectamente al formar parte de la comunidad internacional.

Esto nos conlleva al análisis de la regulación efectuada y adoptada por los Sujetos del Derecho Internacional para combatir el flagelo que representa el terrorismo, lo cual trataremos en el Capítulo siguiente.

### CAPÍTULO 3.

## **ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL COMBATE CONTRA EL TERRORISMO Y SU REGULACIÓN JURÍDICA.**

Con la finalidad de combatir el terrorismo internacional, los Estados y los Organismos Internacionales han adoptado medidas de cooperación para prevenir y erradicar al terrorismo a nivel interno e internacional, por ello en el presente Capítulo, analizaremos los Organismos y la regulación jurídica que utilizan los Sujetos de Derecho Internacional<sup>1</sup> para evitar su aparición y combatir a los grupos terroristas ya existentes, mediante el fomento de la seguridad y la paz mundial, con el propósito de crear una sociedad libre de violencia, por lo cual es imprescindible el análisis de la regulación que en nuestro país se ha generado.

### **3.1. ORGANISMOS INTERNACIONALES.**

La comunidad internacional, específicamente desde la conformación de la sociedad moderna, se ha preocupado por prevenir y combatir al terrorismo; los Estados que ya han sido afectados por este fenómeno han enfocado sus esfuerzos a erradicarlo; sin embargo no ha sido tarea fácil, puesto que como

---

<sup>1</sup> *Los Sujetos del derecho internacional público son: los Estados, las Organizaciones Internacionales y en general aquellas entidades capaces de tener derechos y deberes internacionales dotadas de la capacidad de preservar sus derechos mediante el ejercicio de los recursos internacionales pertinentes.*

ya hemos señalado el terrorismo en nuestros días cuenta con una estructura muy compleja que le permite combinar diversos factores de la sociedad y de la globalización, lo que provoca que la actividad terrorista que nos aqueja sea cada vez más violenta y devastadora.

Es por esto que la conformación de la nueva comunidad mundial precisó la creación de diversas Organizaciones con fines específicos para lograr la paz y la seguridad mundial; el perseguir delitos cometidos en diversos Estados, defender y velar los derechos de los individuos, lo que hace necesario delegar funciones para poder abarcar los diferentes rubros que en el combate al terrorismo se precisen y de esta manera generar un ambiente de convivencia pacífica dentro de los Estados así como de los demás Sujetos de Derecho Internacional.

El terrorismo internacional por la afectación a la sociedad y el grave daño que representa a la comunidad, ha sido tomado en cuenta como uno de los principales retos a afrontar, lo que ha hecho necesario delegar las funciones operativas en los siguientes Organismos internacionales:<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Cfr., **FELIX TAPIA, Ricardo de la Luz**, *Estrategias Contra el Terrorismo Internacional*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 2005, pág. 176.

### **3.1.1. La Organización de las Naciones Unidas.**

La Organización de las Naciones Unidas<sup>3</sup> es el organismo internacional más grande del mundo, su objetivo es facilitar la cooperación en asuntos como el desarrollo económico, el progreso social, la creación de legislación internacional, la seguridad internacional, todo ello en concordancia con un entorno de convivencia pacífica para lograr la paz mundial.

La Organización de las Naciones Unidas desde su aparición en la comunidad internacional<sup>4</sup> ha tenido entre sus diversos objetivos, una lucha activa en contra del terrorismo, con el fin de reflejar la determinación de los países para prevenir y erradicar la amenaza que representa. La Organización en mención ha estudiado a profundidad y desarrollado instrumentos jurídicos internacionales que permiten a los Estados tomar las medidas necesarias para lograr la total erradicación del terrorismo.

Aunado a ello, la propia Organización de las Naciones Unidas ha reconocido que el terrorismo golpea a todas las naciones y representa una amenaza global a la democracia, el imperio de la ley, los Derechos Humanos y la estabilidad de los Estados.

---

<sup>3</sup> *La Organización de las Naciones Unidas está conformada por: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General.*

<sup>4</sup> *El 1º de enero de 1942 se firmó la Declaración de Washington conocida también como Declaración de las Naciones Unidas suscrita por 26 naciones; entre los propósitos dispuestos en esta carta se señala la de mantener la paz y la seguridad internacional; fomentar entre las naciones relaciones de amistad; realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de diversa índole y servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.*

Atento a lo anterior debemos de precisar que esta Organización ha adoptado en la Asamblea General medidas contra el terrorismo internacional, las cuales son:

**49/60.** Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

**50/53.** Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

**51/210.** Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

**52/165.** Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

**53/108.** Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

**54/110.** Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

**55/158.** Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

#### **3.1.1.1. El Consejo de Seguridad.**

El Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas<sup>5</sup> señala que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es el único que puede aplicar acciones coactivas que abarcan desde la imposición de sanciones económicas hasta medidas militares.

El Consejo de Seguridad como órgano principal encargado de las cuestiones relativas a la paz y seguridad internacional, ha mantenido una lucha constante en contra del terrorismo. El Consejo en comento, ha adoptado resoluciones tendientes a evitar la perturbación del orden mundial para

---

<sup>5</sup> *La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, entrando en vigor el 24 de octubre del mismo año.*

proteger a los países miembros de cualquier acto terrorista, por lo que precisaremos las siguientes que consideramos relevantes para el tema que nos ocupa:

La resolución 1267 de 1999, emitida por el Consejo de Seguridad, exigió a los talibanes la entrega sin demora de Osama Bin Laden a las autoridades competentes con la finalidad de ser enjuiciado.

Mediante la resolución 1269 de 1999 emitida por el mismo Consejo, se condenó inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos crímenes injustificables y se envió un llamado a los Estados para aplicar plenamente las convenciones internacionales contra el terrorismo de los que son parte.

La resolución 1333 del año 2000, tenía como objetivo la exigencia a los talibanes para exhortarlos rápidamente a la clausura de todos los campamentos en los que presuntamente se entrenaban a los terroristas.

Inmediatamente después de los ataques del 11 de septiembre del año 2001, en todo momento el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas condenó de la manera más enérgica los horribles ataques terroristas en contra de las personas inocentes, y llamó a la comunidad internacional a fin de que los países colaboraran con urgencia para dar seguimiento y castigar a los autores de dichos actos.

Es por ello que con fecha 28 de septiembre del año 2001, Inmediatamente después del ataque del 11 de septiembre los edificios del *World Trade Center* en Nueva York y al edificio del Pentágono en Washington, Distrito de Columbia, este Consejo adoptó la resolución 1373 que se refería a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo, de igual manera se pronunció la resolución 1368 del mismo año, por medio de la cual el Consejo en comento condenó inequívocamente los ataques terroristas en contra de los Estados Unidos de Norte América, e instó a todos los Estados a unirse y colaborar con urgencia para encontrar y someter por medio del Derecho a los autores de tan atroces actos.

#### **3.1.1.2. La Organización de Aviación Civil Internacional.**

La Organización de Aviación Civil Internacional es un Organismo Especializado de la Organización de las Naciones Unidas creada en 1944 por la Convención de Chicago para estudiar los problemas de la Aviación Civil Internacional y promover reglamentos y normas únicos en la aeronáutica mundial. A esta Organización la dirige un consejo permanente con sede en Montreal, Canadá.

El convenio del que se deriva esta Organización fue elaborado por la conferencia de Aviación Civil Internacional celebrada en Chicago del 1 de noviembre al 7 de diciembre de 1944, y con fecha 4 de abril de 1947 entró en vigor. Una organización provisional de Aviación Civil Internacional

funcionó desde el 6 de junio de 1945 hasta que se estableció oficialmente la Organización de Aviación Civil Internacional.<sup>6</sup>

Los fines y objetivos de la organización son: desarrollar los principios y la técnica de aviación aérea internacional y fomentar la formulación de planes y el desarrollo del transporte aéreo internacional. Para lograr tales fines se propone fomentar el progreso de la Aviación Civil Internacional, mediante el diseño y el manejo de aeronaves para fines pacíficos, estimular el desarrollo de rutas aéreas y aeropuertos y satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo en lo relativo a transportes aéreos seguros, eficientes y económicos.

Tras los atentados terroristas en los aeropuertos de Roma y Viena en diciembre de 1986, Canadá propuso la adopción de un instrumento complementario del Convenio de Montreal. Con fecha 24 de febrero de 1988 se adoptó el “Protocolo Sobre la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional<sup>7</sup>”, del cual con fecha 22 de mayo de 1998, eran parte 79 estados. Además debemos de señalar que en la conferencia diplomática convocada por la Organización de Aviación Civil Internacional en Montreal, se adoptó el 4º

---

<sup>6</sup> Cfr., **SEARA VAZQUEZ, Modesto**, *Derecho Internacional Público*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 1997, pág. 160.

<sup>7</sup> Firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, Entró en vigor: 6 de agosto de 1989

“Convenio Sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección.<sup>8</sup>”

### **3.1.1.3. El Organismo Internacional de Energía Atómica.**

Con fecha 29 de julio de 1957 inició sus funciones en Viena y en noviembre del mismo año la Asamblea General firmó un Acuerdo sobre la relación de la Organización Internacional de Energía Atómica con la Organización de Naciones Unidas, a fin de tratar de acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica para fines pacíficos como la salud y la prosperidad en todo el mundo.

Con este avance, se tenía como objetivo el asegurar que la asistencia prestada no se realizara con fines militares. El Organismo Internacional de Energía Atómica, estableció normas de seguridad nuclear y protección ambiental, para ayudar a los países miembros mediante actividades de cooperación técnica que alienten el intercambio de información científica y técnica sobre la energía nuclear.

El Organismo en cuestión, cuenta con asesores, equipo y capacitación permanente para suministrar asistencia a los gobiernos en desarrollo y promover la transmisión de conocimientos teóricos y prácticos para que los

---

<sup>8</sup> *Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección de 1991 dispone la marcación química para facilitar la detección de explosivos plásticos, como medida para luchar contra el sabotaje aéreo, el objetivo es controlar y limitar el empleo de explosivos plásticos no marcados e indetectables.*

países receptores puedan ejecutar eficaz y seguramente sus programas de energía atómica.

Es importante señalar que este Organismo especializado adoptó en Viena la “Convención Sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares<sup>9</sup>”, que para el 30 de junio de 1998 eran parte 60 Estados así como la Comunidad Europea de Energía Atómica.

Debemos de precisar que mediante la Resolución 51/210 con fecha 17 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió establecer un nuevo comité *ad hoc*, abierto a todos los Estados miembros de Naciones Unidas, para elaborar una “Convención Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas”<sup>10</sup>, cuestión que este Organismo Especializado apoyó con sus conocimientos técnicos y medidas preventivas usadas con anterioridad.

#### **3.1.1.4. La Organización Marítima Internacional.**

La Organización Marítima Internacional es también un Organismo Especializado de la Organización de las Naciones Unidas que promueve la cooperación de los Estados en la industria del transporte para mejorar la

---

<sup>9</sup> *Adoptada en Viena el 26 de octubre de 1979 y abierta a la firma el 3 de marzo de 1980, entró en Vigor el 8 de febrero de 1987.*

<sup>10</sup> *Adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/52/164 de 15 de diciembre de 1997 y entró en vigor el 23 de mayo del 2001.*

seguridad marítima así como prevenir la contaminación marina. Recientes iniciativas de la Organización Marítima Internacional han incluido enmiendas al “Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar”<sup>11</sup>, por considerar necesario preservar la seguridad a bordo de estas embarcaciones, ya que se considera que son blancos vulnerables y objetivos altamente atractivos para los fines que persiguen estos grupos.

Sus primeras reuniones datan de 1959, cuando este organismo tenía carácter consultivo, por lo que era conocida como “Organización Consultiva Marítima Internacional” y sus recomendaciones eran de carácter optativo. En la actualidad dejó su carácter consultivo y emite disposiciones que son de uso obligatorio para buques dedicados al tráfico internacional.<sup>12</sup>

Debemos de referirnos a este Organismo, puesto que también la navegación marítima se ha revelado como un objetivo vulnerable a los actos y actividades terroristas. En octubre de 1985, se adoptó en el seno de esta Organización Marítima Internacional el “Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima”<sup>13</sup>, así como el “Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental”.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> *Es el tratado más importante de seguridad relativo a buques mercantes. Su primera versión apareció en 1914 como respuesta al desastre del hundimiento del RMS Titanic. Describía el número mínimo de botes de salvamento y otros equipos a bordo junto con procedimientos de emergencia y de vigía en el puente.*

<sup>12</sup> Cfr., **SEARA VAZQUEZ, Modesto**, *Derecho Internacional Público*, op.cit., pág. 164.

<sup>13</sup> *Signado en Roma el 10 de marzo de 1988, entró en vigor el 01 de marzo de 1992.*

<sup>14</sup> *Protocolo Signado en Roma el 10 de marzo de 1988.*

### **3.1.2. Organización de Estados Americanos.**

La Organización de Estados Americanos, es un organismo multilateral que agrupa a todos los países del continente americano; se creó el 30 de abril del año de 1948, mediante una reunión en Bogotá, Colombia, para adoptar la “Carta de la Organización de los Estados Americanos”<sup>15</sup>, con el firme propósito de confirmar su respaldo a las metas comunes y el respeto a la soberanía de cada uno de los países.

El objetivo de la conformación de la Organización de Estados Americanos fue el lograr un orden de paz y de justicia, robustecer la integración y solidaridad entre los países miembros, así como respetar el estricto cumplimiento de los tratados internacionales celebrados.<sup>16</sup>

La Organización de Estados Americanos ha mantenido una lucha constante, así como los demás Organismos en contra del terrorismo y debemos de señalar que fué el primer Organismo Internacional en condenar los ataques

---

<sup>15</sup> *Carta de la Organización de los Estados Americanos (o simplemente Carta de la OEA) es un tratado interamericano que crea la Organización de Estados Americanos. Fue firmada en la IX Conferencia Internacional Americana del 30 de abril de 1948, celebrada en Bogotá. Entrando en vigencia el 13 de diciembre de 1951.*

<sup>16</sup> *Cfr., ORTIZ AHLF, Loretta, Derecho Internacional Público, 2ª ed., Editorial Oxford University Press, México, D.F., 2002, pág. 243.*

perpetrados en contra de los Estados Unidos de Norte América el 11 de septiembre del año 2001. Como respuesta hemisférica al terrorismo, los miembros de la Organización de Estados Americanos lograron el consenso sobre la “Convención Interamericana contra el Terrorismo”.<sup>17</sup>

### **3.1.2.1. El Comité Interamericano contra el Terrorismo.**

El Comité Interamericano contra el terrorismo es una agencia de la Organización de Estados Americanos que actúa como principal organización dentro del Sistema Interamericano, para la coordinación de los esfuerzos destinados a proteger a los ciudadanos de los países miembros del flagelo del terrorismo. Este comité cumple su objetivo por medio de intercambio de información entre los principales líderes, los peritos en la materia y los encargados de tomar decisiones con el fin de trabajar en conjunto y de esta manera fortalecer la solidaridad y la seguridad en los Estados Americanos.

Los objetivos básicos del “Comité Interamericano contra el terrorismo”, estipulados en los “Compromiso del Mar del Plata”<sup>18</sup> son:

- Mejorar el intercambio de información por las autoridades nacionales competentes, incluso el establecimiento de una base de datos

---

<sup>17</sup> Aprobada en la primera sesión plenaria celebrada el 3 de junio de 2002.

<sup>18</sup> Los Estados Parte se comprometieron a adoptar medidas internas para prevenir, sancionar y eliminar el Terrorismo, por medio de la supervisión y seguimiento de las medidas pertinentes así como el constante intercambio de información.

interamericana sobre cuestiones relacionadas con el terrorismo.

- Formular una propuesta para ayudar a los estados miembros a redactar la legislación apropiada contra el terrorismo en todos los estados.
  
- Recopilar los tratados y acuerdos bilaterales, subregionales y multilaterales suscritos por los estados miembros y promover la adhesión universal a las convenciones internacionales contra el terrorismo.
  
- Aumentar la cooperación en las fronteras y las medidas de seguridad relacionadas con la documentación de viajes.
  
- Desarrollar actividades de entrenamiento y manejo de crisis.

#### **3.1.2.2. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos es una entidad del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos que tiene su sede en Washington, Distrito de Columbia.

Es parte de la Organización de los Estados Americanos creado para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y servir

como órgano consultivo de la Organización de Estados Americanos en esta materia.<sup>19</sup>

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, tiene las siguientes atribuciones:

- Estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América;
- Formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos;
- Preparar los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones;
- Solicitar de los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos;

---

<sup>19</sup> Cfr., **BORDES SOLANAS, Monserrat**, *El Terrorismo: Una Lectura Analítica*, 5ª ed., Editorial Belleterra, Barcelona, España, 2000, págs. 79

- Atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y, dentro de sus posibilidades, prestarles el asesoramiento que estos le soliciten;
- Rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización, en el cual se tenga debida cuenta del régimen jurídico aplicable a los Estados partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de los Estados que no son partes;
- Practicar observaciones en un Estado, con la anuencia o a invitación del gobierno respectivo, y
- Presentar al Secretario General el programa-presupuesto de la Comisión para que éste lo someta a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha condenado en numerosas ocasiones los actos terroristas, al señalar que no hay causa o pretexto que pueda invocarse para justificar ataques contra civiles y otros actos proscritos por el derecho internacional, además esta Comisión ha

seguido el procedimiento hasta el total castigo de algunos terroristas, todo ello con el estricto apego a los derechos humanos que se consagran.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los actos terroristas han ocasionado una gran cantidad de muertes innecesarias y que atentan contra la dignidad y la seguridad de las personas, con ello entendemos que el terrorismo no tiene ninguna justificación y el que cometa dichos actos debe de ser castigado con todo el rigor de la legislación aplicable.

### **3.1.3. Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte.**

Estados Unidos, Canadá y México con fecha 23 de marzo del año 2005 establecieron la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte conocido como ASPAN por medio del cual los líderes de los tres países norteamericanos destacaron que la seguridad y la prosperidad de sus naciones son mutuamente dependientes y complementarias puesto que en un mundo que evoluciona rápidamente, se deben de construir nuevos espacios de cooperación, a efecto de dotar de mayor seguridad a la sociedad, hacer más competitivas a las empresas y más sólidas a las economías.

Es por ello que la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte cuenta con una agenda de seguridad y protección contra amenazas externas, esta alianza desarrolla y analiza los rubros que pudiesen

representar un blanco fácil de cualquier tipo de ataque incluso los cometidos por los terroristas:

- ◆ Seguridad para viajeros de alto riesgo: Ello se refiere al desarrollo e instrumentación de un sistema compatible entre los tres países que permita el intercambio y almacenamiento de información de criminales relacionados con el narcotráfico, el llamado lavado y falsificación de dinero y el terrorismo, a su llegada al primer puerto de entrada al continente.
  
- ◆ Seguridad para carga: La finalidad es la de ampliar funciones y membresía de las asociaciones público-privadas de los tres países dedicadas a acelerar el flujo de cargamentos y bienes al interior de América del Norte, así como de salvaguardar la cadena de abastecimiento de productos provenientes de otros continentes.
  
- ◆ Bioseguridad: Se refiere al desarrollo de mecanismos de intercambio de información para la prevención, detección y reacción a amenazas, tanto nacionales como internacionales, a la salud pública y al sistema alimentario y agrícola, así como a los sistemas de monitoreo de importaciones de alimentos hacia el continente y entre los tres países.
  
- ◆ Seguridad aérea: Se encuentra enfocado a desarrollar e instrumentar un programa compatible en los tres países para el monitoreo de

pasajeros y revisión de equipaje y cargamento, que evite que usuarios y cargamentos, que inician su travesía desde América del Norte, vuelvan a pasar revisión cuando su destino final también sea dentro del continente.

- ◆ Seguridad marítima: Rubro que se refiere al diseño e instrumentación de mecanismos de intercambio de información y colaboración en la evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos de transporte marítimo y sus puertos.
  
- ◆ Amenazas transnacionales: El fin es el de reforzar la cooperación en la lucha contra actividades criminales y terroristas de índole transfronterizo, así como garantizar la repatriación segura, ordenada, digna y humana de migrantes indocumentados de zonas de alto riesgo.
  
- ◆ Lucha contra el terrorismo: Este rubro es de importancia medular para efectuar el combate contra la amenaza que nos ocupa, puesto que está encaminado a desarrollar e instrumentar mecanismos de intercambio de información y cooperación que refuercen la capacidad de lucha de los tres países en contra de actividades terroristas.

- ◆ Zonas aeroportuarias libres de inspección: Ampliar el número de aeropuertos en América del Norte que cuenten con líneas migratorias y aduaneras para pasajeros, equipaje y carga preaprobados de origen.<sup>20</sup>

#### **3.1.4. Otros.**

El combate al terrorismo ha tenido una importante regulación por parte de los Organismos que hemos señalado. Sin embargo para cumplir cabalmente con los mecanismos jurídicos antes mencionados se cuenta con una parte operativa que se encarga de ejecutar las normas internacionales a las que están sujetos todos los partícipes de la comunidad internacional, por lo que la lucha contra el terrorismo no es exclusiva, sino que se entiende que se han delegado funciones para contrarrestar este mal.

##### **3.1.4.1. INTERPOL**

La Organización Internacional de Policía Criminal o *Internacional Criminal Police Organization* llamada comúnmente INTERPOL por sus siglas, fue creada en el año 1923 para mejorar la cooperación internacional de la policía criminal que tuvo su origen en una reunión de representantes de policías de varios países europeos celebrada en Mónaco en 1914. En 1923 en Viena se fijaron las bases fundadoras y tras la Segunda Guerra Mundial su sede se

---

<sup>20</sup> Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte, La adopción de Nuevas Medidas de Seguridad. <http://www.senado.gob.mx/index.php?accion=nadaver=documento&lk=sre/sre.html>

estableció en París. En 1956 se aprobó el estatuto de la Organización Internacional de Policía Criminal y finalmente en 1989 encontró su sede actual en Lyon, Francia.

La INTERPOL es la tercera organización internacional más grande del mundo. Cuenta actualmente con 184 países miembros y financia sus actividades gracias a las contribuciones anuales de los países miembros.

Debido al papel políticamente neutro que debe jugar, la constitución de la INTERPOL prohíbe la intervención de esta Policía a cualquier tipo de relación con crímenes que no afecten a varios países miembros así mismo tampoco deben de intervenir en ningún tipo de crimen de carácter político, militar, religioso o racial. Su trabajo se centra en la seguridad pública, el terrorismo, el crimen organizado, tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de personas, blanqueo de dinero, conocido en nuestro país como “lavado de dinero”, pornografía infantil, crímenes económicos y la corrupción.

La INTERPOL desempeña un papel fundamental en el combate contra el terrorismo puesto que estos actos son considerados como delitos que constituyen una grave amenaza para la vida y la libertad de las personas así como a la seguridad de los Estados miembros.

El papel de la INTERPOL es doble, consiste en prevenir los actos de terrorismo internacional y en caso de cometerse, asegurarse que sus

autores sean localizados, detenidos y llevados ante los tribunales respectivos. Es por ello que con relación al tema que nos ocupa, la INTERPOL tiene un firme compromiso con los Estados en la detección y prevención de los actos terroristas, ello lo logra con la interacción que tiene con sus 184 países miembros mediante mecanismos de inteligencia sumamente sofisticados y privados.

La función de la INTERPOL es el recoger, registrar, analizar y difundir la información sobre las personas y grupos que pudieran presumirse terroristas así como de sus actividades.

Aunado a ello la INTERPOL también enmarca e insta a los países miembros a que intervengan a nivel interno en la supervisión de las transacciones financieras sospechosas relacionadas con las actividades de los terroristas, con la finalidad de bloquear cualquier posible financiamiento que pretendan realizar hacia algún grupo terrorista.

Cuando un atentado terrorista ocurre, los países miembros deben de enviar a INTERPOL una descripción completa del tipo de incidente así como el avance de las investigaciones y los datos sobre las personas detenidas o acusadas con relación a los hechos imputados así como el nombre de la organización que se haya atribuido el atentado, para que en el ámbito de su competencia actúen con miras de capturar a los responsables.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Cfr., **EBILE NSEFUM, Joaquín**, *El Delito de Terrorismo. Su concepto*, S.N.E., Editorial Montecorvo S.A., Madrid, España, 1985, pág. 169.

Por lo que es dable precisar que la INTERPOL ha tenido una gran capacitación y conocimiento en el *modus operandi* de estos grupos organizados, además de estar completamente preparados para enfrentar por medio de estrategias secretas y encubiertas de una forma física a los Terroristas. En el año 2002, la Secretaría General de INTERPOL creó un Grupo Mixto Especializado con la finalidad de diseñar y aplicar una metodología multidisciplinaria para ayudar a los países miembros en la investigación de cualquier indicio que pueda vincular las actividades de las personas con el terrorismo.

#### **3.1.4.2. EUROPOL.**

Los estados miembros de la Unión Europea crearon la EUROPOL para aumentar la seguridad del espacio común; esta policía tiene competencia en los 27 Estados de la Unión y tiene como objetivo fundamental facilitar el intercambio de información entre las policías nacionales en materia de estupefacientes, terrorismo, crimen internacional y pedofilia.

La EUROPOL participa en la lucha contra el terrorismo en Europa, para contribuir al mejoramiento de la cooperación entre las diferentes oficinas policiales, necesaria para las investigaciones con el fin de simplificar los procesos de reducción de obstáculos jurídicos, coordinación y centralización de las investigaciones

En el marco de la lucha contra la criminalidad como es el caso del terrorismo, la EUROPOL aporta su competencia:

- ◆ A los equipos comunes de investigación por intermedio de las unidades nacionales EUROPOL.
  
- ◆ A la estructura de enlace operacional de los responsables de los servicios de policía europeos, a fin de permitir el intercambio de experiencias y prácticas contra la criminalidad transfronteriza.

Debemos de señalar que la investigación, la información, los análisis operacionales de tipo estratégico efectuados por la EUROPOL son comunicados enfocados y destinados a respetar las legislaciones nacionales, según las instrucciones dadas a los Estados por sus ministros competentes.

Una actividad de vital importancia atribuible a la EUROPOL es que ella investiga sobre las redes criminales en los estados miembros, crea equipos de investigación comunes como policías, policías de aduana, gendarmes y exige a las autoridades nacionales investigar sobre asuntos concernientes a diferentes estados.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Cfr., **GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo**, *El Terrorismo en Europa*, 2ª ed., Editorial Arco Libros S.L., Madrid, España, 1980, pág.145.

Es por todo esto que consideramos que el papel de la EUROPOL en el combate contra el terrorismo es de vital importancia. Aunque su conformación es reciente, la lucha que ha emprendido en contra de los delitos y en particular en el caso del terrorismo es de suma importancia y en el futuro, consideramos que los resultados serán loables.

### **3.2. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES.**

En el presente numeral, señalaremos de forma expresa y sintética los instrumentos adoptados por los diferentes organismos internacionales enfocados a erradicar el terrorismo de la Comunidad Internacional, ya que cabe precisar que actualmente existen 21 tratados relativos al tema del Terrorismo Internacional, enlistándolos de la siguiente manera:

- ◆ Convenio Sobre las Infracciones y otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963. Entró en vigor el 4 de diciembre de 1969.
  
- ◆ Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970. Entró en vigor el 14 de octubre de 1971.

- ◆ Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971. Entró en vigor el 26 de enero de 1973.
  
- ◆ Convención Sobre la Prevención y el Castigo de los Delitos Contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973. Entró en vigor el 20 de febrero de 1977.
  
- ◆ Convención Internacional Contra la Toma de Rehenes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979. Entró en vigor el 3 de junio de 1983.
  
- ◆ Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, firmada en Viena el 3 de marzo de 1980. Entró en vigor el 8 de febrero de 1987.
  
- ◆ Protocolo para la Represión de los Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión de actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988. Entró en vigor el 6 de agosto de 1989.

- ◆ Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de la Navegación Marítima, celebrado en Roma el 10 de marzo de 1988. Entró en vigor el 1° de marzo de 1992.
  
- ◆ Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos Contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, celebrado en Roma el 10 de marzo de 1988. Entró en vigor el 1° de marzo de 1992.
  
- ◆ Convenio Sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección, firmado en Montreal el 1° de marzo de 1991. Entró en vigor el 21 de junio de 1998.
  
- ◆ Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997. Entró en vigor el 23 de mayo de 2001.
  
- ◆ Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999. Entró en vigor el 10 de abril de 2002.
  
- ◆ Convención árabe Sobre la Represión del Terrorismo, firmada en una reunión celebrada en la Secretaría General de la Liga de los Estados

Árabes en El Cairo el 22 de abril de 1998. Entró en vigor el 7 de mayo de 1999.

- ◆ Convención de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la Lucha Contra el Terrorismo Internacional, aprobada en Uagadugú el 1° de julio de 1999.
  
- ◆ Convención Europea para la Represión del Terrorismo, concertada en Estrasburgo el 27 de enero de 1977. Entró en vigor el 4 de agosto de 1978.
  
- ◆ Convención de la Organización de los Estados Americanos para la Prevención y Represión de los Actos de Terrorismo Encuadrados como Delito Contra las Personas y Actos Conexos de Extorsión de Alcance Internacional, concertada en Washington, Distrito de Columbia. el 2 de febrero de 1971. Entró en vigor el 16 de octubre de 1973.
  
- ◆ Convención de la Organización de la Unidad Africana Sobre la Prevención y la Lucha Contra el Terrorismo, aprobada en Argel el 14 de julio de 1999. Entró en vigor el 6 de diciembre de 2002.
  
- ◆ Convención Regional sobre la Eliminación del Terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, firmada

en Katmandú el 4 de noviembre de 1987. Entró en vigor el 22 de agosto de 1988.

- ◆ Tratado de Cooperación entre los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para Combatir el Terrorismo, celebrado en Minsk el 4 de junio de 1999.
  
- ◆ Convención Interamericana Contra el Terrorismo, aprobada en Bridgetown el 3 de junio de 2002.
  
- ◆ Protocolo por el que se enmienda el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo, aprobado en Estrasburgo el 15 de mayo de 2003.

### **3.3. LEYES PATRIOTA.**

El Congreso de los Estados Unidos de Norte América, aprobó las llamadas “Leyes Patriota” a unos meses después de ocurridos los atentados terroristas del 11 de septiembre del año 2001.

Estas leyes se crearon como una respuesta inmediata para contrarrestar actos terroristas y reprimir cualquier actividad relacionada con ellos; estas disposiciones se enfocaron a proporcionar a los funcionarios federales una autoridad mayor para rastrear e interceptar comunicaciones además de

conferir al Secretario del Tesoro poderes reguladores para combatir la corrupción de instituciones financieras estadounidenses con propósitos de lavado de dinero extranjero para financiar las actividades en mención.

La entrada en vigor de estas leyes, buscó el mecanismo para fomentar el cierre de las fronteras a cualquier persona que pudiera representar un peligro de seguridad nacional; además se estableció un catálogo de delitos nuevos, nuevas penas y procedimientos con la finalidad de combatir la amenaza del terrorismo en ese territorio.

Derivado de los ataques terroristas del 11 de septiembre del año 2001 y de la aparición de estas leyes, se han elevado las medidas de seguridad a un nivel sin precedentes en la prevención del terrorismo y la lucha contra él, ya que con la finalidad de evitar cualquier ataque externo, se adoptaron medidas de control más estrictas como las efectuadas en los puertos, la reciente iniciativa de creación de muros fronterizos e incluso el apoyo militar en esta zona.

Debemos de señalar que se ha considerado por parte de una gran cantidad de autores y estudiosos del Derecho Internacional que la adopción de estas medidas representa un menoscabo a la integridad y la dignidad de los individuos, puesto que ello conlleva a la promoción del racismo y la discriminación.

### **3.4. MÉXICO Y LA LEGISLACIÓN CONTRA EL TERRORISMO.**

Como ya hemos señalado en el capítulo anterior, la historia de nuestro país, ha tenido desde su conformación una cantidad importante de movimientos sociales, no todos ellos los podemos catalogar como terrorismo, porque en su gran mayoría se enmarcan en cualquier otro tipo de conflicto social. Sin embargo, es un hecho que México no se encuentra exento de este problema e incluso se han tenido ciertos atisbos de su aparición, por lo que el legislador ha estado preocupado de evitar y reprimir cualquier indicio que pudiera representar una amenaza a la paz y seguridad nacional. Referido lo anterior, señalaremos la regulación que se ha implementado como mecanismo jurídico de prevención y lucha contra este fenómeno.

#### **3.4.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*“La Constitución es la Ley fundamental de un Estado; está compuesta por un conjunto de normas supremas que dirige la estructura y las relaciones entre los poderes públicos y la situación de los individuos frente al Estado. Se integra por dos partes: Dogmática, que trata de los derechos fundamentales del hombre y contiene limitaciones del Estado frente a los particulares y la parte Orgánica por medio de la cual organiza el poder público estableciendo las facultades de sus órganos.”<sup>23</sup>*

---

<sup>23</sup> **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Antecedentes por José María Morelos, S.N.E., Editorial Sista, México, D.F. 2001.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte Orgánica, establece la regulación referente a la seguridad nacional, como se establece en el artículo 73, que con base en el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de abril del año 2004, se adicionó la fracción XXIX-M al artículo, dándole la facultad al Congreso de la Unión para: "expedir leyes en materia de seguridad nacional, para establecer los requisitos y límites a las investigaciones correspondientes."

Dicha fracción otorga al Congreso de la Unión la facultad de expedición de leyes que pudieran considerarse necesarias, con relación al terrorismo como parte de un método para generar un ambiente de seguridad nacional.

En este mismo sentido, el artículo 89 de nuestra Constitución Política, establece las facultades y obligaciones del Presidente, y para efectos del tema que nos ocupa, señalaremos la fracción IV que refiere:

*"Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación."*

### **3.4.2. Código Penal Federal.**

Por decreto del Congreso de la Unión de fecha 27 de julio de 1970, se promulgó por parte del Ejecutivo Federal y se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 del mismo mes y año, el artículo 139 del Código Penal Federal en el que el legislador consideró necesario la introducción del tipo penal del terrorismo.

Es por ello que atentos al Código en mención, podemos encontrar en el artículo 139, la tipificación del delito que nos ocupa de la siguiente manera:

*“ARTICULO 139.- Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.*

*Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y multa hasta de diez mil pesos, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista y de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.”*

Aunado a ello el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 1999 en su fracción I reformada y publicada en el mismo Diario el 1 de junio del año 2001, numeral 4, señala:

*“Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:*

*I. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:*

*...4) Terrorismo, previsto en el artículo 139, párrafo primero;”*

### **3.4.3. Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada de México.**

En el sistema penal mexicano, encontramos una ley especial denominada “Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada”, que ante la trascendencia de esta delincuencia, el legislador consideró necesario crear una regulación destinada a uno de los grandes problemas que aqueja nuestra sociedad hoy en día, consistente en la evolución de la forma de delinquir.

El artículo 2, en su fracción I de la Ley en comento, señala que el terrorismo es un delito que puede ser cometido por miembros de la delincuencia organizada, refiriéndose de la siguiente manera:

*“Artículo 2o.- Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:*

*I. Terrorismo, previsto en el Artículo 139.”*

Tanto el delito del terrorismo, como los delitos previstos en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada son calificados como graves por el artículo 139 del Código Federal de Procedimientos Penales, puesto que afectan de manera importante la paz y seguridad dentro del país además de menoscabar los valores fundamentales de la sociedad.

#### **3.4.4. Ley Orgánica de la Armada de México.**

El propósito de la armada desde la conformación de nuestro país ha estado ligado con el mantenimiento de la seguridad, el bienestar político, económico y social; la armada de México salvaguarda la capacidad para hacer uso de los mares y debe estar preparada para enfrentar cualquier amenaza.

Es por ello que la Ley Orgánica de la Armada de México en su artículo 2º fracción IX, establece sus atribuciones y señala como una de sus facultades la de garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas

mexicanas, por sí misma o con la ayuda de las autoridades competentes en el combate contra el terrorismo.

Como punto final del presente análisis jurídico, debemos de señalar que el Comité Especial sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional se reunió en la sede de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 49/53 de la Asamblea General el 9 de diciembre del año 1994 con la finalidad de llevar a cabo un examen de las principales cuestiones sustantivas y administrativas derivadas del Proyecto del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Esto surgió al discutirse el apartado e) del artículo 20 del proyecto, relativo a los crímenes definidos en las disposiciones de los tratados, especificadas en el anexo o tipificadas en el surgimiento de esas disposiciones y que habida cuenta de la conducta imputada al presunto autor, constituye crímenes excepcionalmente graves de trascendencia internacional.

Sobre el particular, en el informe del Comité Especial en comento, se manifestó que en el apartado e) del artículo 20, se podrían incluir los delitos definidos en los tratados especificados en el anexo, los cuales podían ser de menor gravedad que los otros delitos previstos en el mismo artículo 20 y que eran el crimen de genocidio, el de agresión, las violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados y los crímenes de lesa humanidad.

De ello se concluyó que la inclusión en la competencia de la Corte de este tipo de delitos menores, representaba el riesgo de restar importancia a la función de la Corte, la cual debía de centrar su atención en crímenes más graves que preocupan a la comunidad internacional, finalmente se determinó que era conveniente dejar a los tribunales nacionales o a la cooperación internacional la forma más eficaz de juzgar tales crímenes.<sup>24</sup>

En particular con referencia al terrorismo y el tráfico de drogas, se expresó la opinión de que si la competencia de la corte alcanzaba estas conductas criminales, entonces su trabajo sería excesivo y crearía los problemas propios de una estructura rebasada por su mandato.

Sin embargo se analizó la posibilidad de incluir algunas conductas tipificadas en los tratados del anexo con la declaración de que no se pretendían sustituir, con la creación de la Corte. Por lo que se ha entendido que la finalidad era poner a disposición de los Estados partes del Estatuto, una instancia opcional en caso de que se prefiriera el ámbito internacional en lugar de nacional para juzgar dichos delitos.

Finalmente, los crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional, quedaron establecidos en el Estatuto de Roma de esta Corte en el artículo 5, dentro de la parte II relativa a la competencia y el derecho aplicable.

---

<sup>24</sup> *Organización de las Naciones Unidas, Informe del Comité Especial sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional, Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, suplemento número 22(A/50/22).*

## **CAPÍTULO 4.**

### **LA TENDENCIA DEL TERRORISMO INTERNACIONAL Y SUS EFECTOS EN NUESTRO PAÍS.**

El presente Capítulo de nuestro análisis, enfoca su objetivo a concatenar y confrontar los elementos del terrorismo que hemos señalado en los apartados que le preceden para llegar a determinar si el terrorismo internacional y en particular aquel al que hemos denominado “globalizado”, representa una nueva tendencia en la forma de perpetrar los ataques y vincular de este modo la influencia y la repercusión que a nivel mundial aqueja para finalmente relacionarlo con la evolución y desarrollo que ha tenido nuestro país.

#### **4.1. LA PROBLEMÁTICA DEL TERRORISMO EN LA ERA DE LA GLOBALIZACIÓN.**

El terrorismo es un fenómeno que se caracteriza por la violencia indiscriminada mediante el cual se utilizan elementos estructurales y tácticos enfocados a lo impredecible y devastador, con la finalidad de generar miedo, temor y terror en la población para provocar sufrimiento y dolor a un segmento de la población, lo que consideramos, por las condiciones que

hemos señalado, es innecesario e incluso nos atreveríamos a decir que el terrorismo es un fenómeno que no tiene justificación alguna.

Sin embargo, debemos de precisar que estos grupos terroristas como lo señalamos en el Capítulo Segundo, no se agrupan de forma espontánea, ni realizan sus ataques de manera aleatoria, por el contrario, su conformación y *modus operandi*, reflejan un gran entrenamiento físico y mental que en la mayoría de las ocasiones rebasa las estrategias contraterroristas planeadas y dirigidas por los ejércitos multinacionales.

Aunado a ello, los avances científicos, militares, tecnológicos y de las telecomunicaciones, proveen a los terroristas de los mecanismos idóneos para perpetrar sus ataques de forma directa, discreta y con una mayor eficacia, haciéndolos más peligrosos.

A esta etapa de unificación del mundo se le conoce con el nombre de globalización, término que ha sido explicado con anterioridad, por lo que la libre circulación de bienes, mercancías y servicios se efectúa de una manera sin precedentes. Este fenómeno representa para algunos países la forma de estabilizar y fomentar su economía de una manera óptima, sin embargo, para otros, la globalización representa todo lo contrario.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cfr., **BRUNNER, José Joaquín**, *Globalización, Cultura y Posmodernidad*, 1ª ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 2002, pág. 127.

El objetivo de nuestro análisis no está enfocado a concluir si la globalización beneficia o perjudica a la sociedad mundial, porque este tema sería objeto de otro estudio.

El presente trabajo se enfoca desde su inicio a realizar un razonamiento lógico jurídico relacionado con la nueva amenaza que representa el terrorismo al interactuar con el fenómeno de la globalización que como ya hemos señalado, consideramos potencializa de gran manera al terrorismo, convirtiéndolo en una amenaza de la que cualquier país puede ser presa.

La globalización es un fenómeno sin precedentes, puesto que representa la tendencia de la modernidad, pero también es un caldo de cultivo para el terrorismo, ya que obedece al proceso de interconexión e interdependencia al que se ha sometido a la sociedad y ello ha generado una reorganización en la conformación de la estructura social y política susceptible a cualquier amenaza que pudiera relacionarse con el terrorismo

La problemática del terrorismo en la era de la globalización se genera a raíz de muchos factores, sin embargo consideramos que los más relevantes para el incremento de la peligrosidad, son los siguientes:

#### **4.1.1. Aumento del Comercio Mundial.**

El comercio es una de las actividades más antiguas del hombre que se ha perfeccionado a lo largo de los siglos, con miras, desde su aparición, a llegar a los lugares más lejanos y es considerado como uno de los principales impulsores del fenómeno de la globalización. En la actualidad el incremento del comercio no ha tenido precedentes, prácticamente por la facilidad de trasladar las mercancías de un país a otro e incluso a través de los continentes.

Esta actividad implica el transporte de mercancías para introducirlas a otro mercado, sin embargo existen productos, que por su naturaleza se encuentra prohibida su comercialización, como los que afectan a la propiedad intelectual, las drogas, las armas, el tráfico de personas, con lo que se rebasa a la estructura estatal y a los Organismos Internacionales dedicados al control del comercio.

Es por ello que el terrorismo utiliza la introducción de estos productos al mercado para efectuar transacciones y obtener los recursos suficientes con miras a financiar sus ataques. Gracias a la globalización las fronteras se configuran de manera que los productos tengan menos restricciones y una mayor apertura para su comercialización inmediata.

#### **4.1.2. El Uso de Internet.**

El uso de Internet comparado con la historia del terrorismo es muy reciente, sin embargo ha tenido un gran auge en los últimos diez años, ya que genera información a nivel mundial. Internet es considerado un mecanismo para difundir información de manera inmediata a cualquier parte del mundo, catalogándolo como un medio de expresión libre y sin censura; sin embargo, es tan amplio el contenido que se puede encontrar en Internet, que además de ser un gran generador de información, puede representar para algunos un instrumento enfocado a deformar la cultura y los valores de la sociedad.

El terrorismo también ocupa esta herramienta para hacer transferencias bancarias, venta de mercancías ilegales, reclutamiento de miembros y promoción a los atentados, por lo que internet en nuestros días es el medio de comunicación más útil y eficiente que jamás hayan utilizado los grupos terroristas para planear sus ataques.

#### **4.1.3. Los Aerotransportes.**

Los medios de transporte se han desarrollado y mejorado por la necesidad cada vez mayor por parte de las personas de recorrer distancias mas largas en tiempos menores, se han enfocado muchos esfuerzos para perfeccionar los medios de comunicación y en el caso de las aeronaves para hacerlas más sofisticadas y eficientes.

Para el tema que nos ocupa, los grupos terroristas utilizan este medio de transporte para trasladarse de un país a otro en un menor tiempo, efectuar sus atentados y trasladarse nuevamente a algún lugar que previamente se haya considerado como seguro.

El 11 de septiembre del año 2001, el terrorismo utilizó este medio de transporte para perpetrar un acto terrorista que no había sido considerado en la época moderna, por medio del cual unas aeronaves fueron el vehículo perfecto para atacar edificaciones clave con el fin de demostrar la vulnerabilidad de un país con una estructura de seguridad fuerte y de esta manera llamar la atención de la comunidad internacional.

#### **4.1.4. La Telefonía Celular.**

Las comunicaciones juegan un papel fundamental en la vida moderna, la telefonía celular ha generado que la sociedad se encuentre comunicada en cualquier momento y en cualquier lugar. Al igual que internet, la telefonía celular ha tenido un gran impacto en la sociedad mundial, por lo que desde su aparición se ha generado una industria creciente y cada vez más importante por la practicidad de los instrumentos de comunicación.

Los grupos terroristas por su parte, utilizan todos los medios tecnológicos que tienen a su alcance y la telefonía móvil no es la excepción puesto que estos pequeños artefactos son utilizados con dos objetivos: el primero de

ellos consiste en la capacidad comunicativa del grupo para planear sus ataques en el momento preciso y con el personal idóneo. En otro sentido, en algunos casos estos pequeños aparatos por la facilidad de transportación y por su conformación electrónica, son utilizados en los atentados como instrumentos para construir artefactos explosivos.

#### **4.1.5. Transmisión Satelital Simultánea.**

Entre los medios de comunicación mas importantes a nivel mundial encontramos que la televisión funge un papel vital por la facilidad de asimilación de la información que se presenta, es por ello que se han invertido sumas millonarias con el fin de generar la tecnología necesaria para transmitir y cubrir cualquier suceso que pueda suscitarse en los lugares más recónditos del planeta.

El 11 de septiembre del año dos mil uno, la transmisión satelital simultánea jugó un papel fundamental puesto que desde el momento en que las televisoras a nivel mundial tuvieron el conocimiento de los sucesos, los atentados comenzaron a transmitirse a nivel global y miles de hogares en todo el mundo observaron las mismas imágenes del momento en que un avión se estrellaba contra una de las torres del *World Trade Center* y minutos después, con un segundo ataque, el desmoronamiento y derrumbe de ambas edificaciones.

Después de considerar los elementos anteriores y otros propiamente derivados de la globalización, consideramos que el terrorismo en nuestros días la ha utilizado como un vehículo benefactor que aprovecha las circunstancias de la modernidad para explotar los elementos que ayudan a perfeccionar los atentados terroristas.<sup>2</sup>

Es por todo ello que hemos utilizado en repetidas ocasiones en el presente análisis el término de “terrorismo globalizado” pues consideramos de suma importancia y relevancia la renovación que a partir de los ataques del 11 de septiembre del año 2001 sufrió el terrorismo; el término antes descrito es un concepto propositivo que nos permite vislumbrar el contenido de violencia y complejidad estructural a la que la comunidad internacional se enfrenta.

#### **4.2. LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO.**

Afrontar el terrorismo globalizado no es tarea fácil, por ello, como señalamos en el Capítulo Tercero, la comunidad internacional preocupada por esta amenaza, se ha unido con la finalidad de combatirla, sin embargo, su total erradicación requiere de una focalización mayor, ya que el terrorismo se encuentra en una constante renovación que supera día con

---

<sup>2</sup> Cfr., **HOFFMAN, Stanley**, “Choque de Globalizaciones”, en *Foreign Affaires en Español*, volumen 2, Numero 3, Invierno 2002, págs. 68, 69 y 70.

día a la legislación nacional e internacional que se ha aplicado para contrarrestarlo.

El combate al terrorismo representa un reto para la comunidad internacional, pues consideramos por los elementos antes precisados, que la lucha frontal únicamente se logra cuando se dirigen todos los esfuerzos de manera inequívoca a estructurar de forma analítica y lógica una estrategia enfocada a atacarlo por medio de planes de inteligencia.<sup>3</sup>

Consideramos que el terrorismo globalizado solo se erradicará con una lucha constante por parte de los Estados de manera individual y por parte de la comunidad internacional de forma colectiva, con firme compromiso de observar los principios en los que descansa la paz y la seguridad internacional por lo que se debe tener en mente que el terrorismo menoscaba y lacera los derechos básicos de los individuos, que deben de ser tutelados y protegidos por los sujetos del Derecho Internacional.

#### **4.3. ALCANCES Y LÍMITES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO.**

La Comunidad Internacional ha luchado incansablemente contra el terrorismo. Sin embargo, los actos terroristas representan un problema técnico de forma inicial por la dificultad de plantear una definición que de

---

<sup>3</sup> Cfr., **BORJÓN NIETO, José Jesús**, *Cooperación Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, S.N.E., Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2005, págs. 76 y 77.

manera exacta delimite los alcances del vocablo que engloba la conducta típica, antijurídica y culpable del terrorismo.

Como ya hemos estudiado en el Capítulo Primero, el terrorismo no tiene una definición jurídica totalmente acordada en el ámbito internacional, sin embargo las definiciones dadas en sus diversos contextos tienen puntos recurrentes tendientes a las descripciones de los terroristas y sus actos. Por ello, nosotros hemos aportado una definición que consideramos contiene todos los elementos normativos, objetivos y subjetivos que se requiere observar para contrarrestar este mal.

El terrorismo se enmarca no solo en la simple violencia, término en el que concurren la mayoría de las definiciones, sino como la inmediata remisión a un fenómeno, al que se considera como un acto de delincuencia superior a la común y que afecta de manera irreparable a la comunidad internacional.<sup>4</sup>

Por lo que debemos de señalar y precisar que el terrorismo es un fenómeno social complejo, los factores que lo causan, así como la naturaleza, metas e identidad de los terroristas varían en función del entorno y la conformación social en que surja este mal.

La globalización juega un papel fundamental en la investigación que nos ocupa, ya que este proceso se refiere a la libre circulación de mercancías,

---

<sup>4</sup> Cfr., **VILLAREAL CORRALES, Lucinda**, *La Cooperación Internacional en Materia Penal*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 1999. pág. 69.

servicios y personas, tendiente a unificar el mercado; sin embargo es una realidad que la unificación que vive el mundo no es solo comercial y encontramos aspectos culturales, económicos y políticos, que vienen aparejados en el intercambio con el propio estudio del Derecho; la emisión de leyes ha seguido la corriente de la globalización, y por ello el Derecho Internacional generó la regulación necesaria para ser adoptada en los diversos países con la finalidad de perseguir el mismo objetivo.<sup>5</sup>

Consideramos que la lucha contra el terrorismo debe de ser constante e insistente, con estricto apego a la normatividad vigente, sin olvidar ni mucho menos contravenir el respeto de las libertades y derechos de las personas.

#### **4.4. EL TERRORISMO Y LOS EXCESOS DE LAS FUERZAS QUE LO COMBATEN.**

En nuestros días el terrorismo representa un flagelo doble y un peligro amenazador para la comunidad internacional, puesto que por una parte la sociedad se enfrenta a las practicas lacerantes de los grupos terroristas y por otra, tiene que sobrevivir a la forma en que algunos países combaten el terrorismo, entendiéndose con ello la violación de los derechos humanos, las guerras preventivas, la discriminación, el cierre de las fronteras, por lo que consideramos que esta falta de concordancia y respeto a la normatividad internacional, genera el desquebrajamiento de la comunidad internacional, lo

---

<sup>5</sup> Cfr., **SERRANO FIGUERÍA, Rafael**, *El Derecho Humanitario Frente a la Realidad Bélica de la Globalización*, Editorial Porrúa, México, D.F., 2002, pág.99 a 113.

que ocasiona que existan diferencias y puntos encontrados por la forma en que se trata de combatir la amenaza del terrorismo.

La ofensiva que se ha efectuado en los últimos cinco años contra el terrorismo globalizado, ha generado confrontación y división por parte de muchos países que no están de acuerdo en la forma en que se combate y previene este fenómeno.

Lo que ha propiciado la división de la comunidad internacional, puesto que por un grupo de países existe apoyo a las técnicas utilizadas y por otro grupo numeroso, se expresa un tajante rechazo, al considerar que en la mayoría de las acciones tendientes a combatir el terrorismo se violentan los principios de la propia comunidad; aunado a ello, han surgido otras corrientes que descalifican la política de combate al terrorismo, al considerar que solo se efectúa para impulsar algunas economías y que tras el lema de “Guerras Preventivas” existen intereses personales que involucran estrategias tan brutales e inhumanas como la propia práctica del terrorismo.<sup>6</sup>

Por ello, la lucha efectuada por algunos países en los últimos años, no ha tenido el éxito deseado, puesto que la comunidad internacional se encuentra dividida y de esta manera el combate frontal es ineficiente e inoperante.

---

<sup>6</sup> Cfr., **BERMEJO GARCÍA, Romualdo**, “El Derecho Internacional Frente al Terrorismo, ¿Nuevas Perspectivas tras los Atentados del 11 de Septiembre?” en *Anuario de Derecho Internacional*, Pamplona, España, año XVI, 2001, pág. 143.

Esta falta de concordancia entre los países, genera en la mentalidad de los grupo terrorista, incentivos para continuar con sus actividades e incluso extender sus redes y expandir sus alcances a niveles nunca antes imaginables y con una carga de violencia extrema.

#### **4.5. INFLUENCIA Y REPERCUSIÓN DEL TERRORISMO EN EL MÉXICO GLOBALIZADO.**

Después del análisis de los Capítulos que preceden y atentos al estudio que hemos efectuado de manera exhaustiva, nos encontramos en la posibilidad de determinar si el terrorismo influye por medio de la globalización a la comunidad internacional y de ser este el caso, qué tipo de repercusión genera de manera particular a los países, sin embargo, abarcar el presente análisis a nivel mundial sería un estudio interminable por las condiciones cuantitativas y cualitativas que presentan los países en todo el mundo, por ello nuestro análisis se enfoca a analizar por medio del método deductivo la influencia y repercusión que tiene el terrorismo en nuestro país.

Ya hemos señalado las circunstancias históricas que ha vivido México a lo largo de su conformación con relación al terrorismo, sin embargo por las condiciones mundiales y en especial la globalización lo hemos considerado como un detonante importante para crear interdependencia y estandarizar la

economía, la política, la propia legislación, la cultura, los valores y todos aquellos elementos susceptibles de transformación.<sup>7</sup>

Es por ello que hemos considerado que México, ingresó a la era de la globalización con la firma del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá en el año de 1994, lo que generó la apertura de la economía a la importación y exportación de las mercancías con los países antes mencionados.

Esta apertura comercial generó que México tuviera nuevas expectativas para atraer todos los beneficios que podría tener el intercambio comercial; sin embargo, este flujo de información cultural y de tendencias a la modernidad, se vio influenciado por la corriente de la globalización, lo que propició nuevos espacios de expresión y unificó el estilo de vida en sociedad.

Es por ello que consideramos que México en los últimos años, ha entrado de lleno a la tendencia mundial de la Globalización con la finalidad de aprovechar los “beneficios” que pudiese otorgar la unificación del mundo. Aunado a esto, México ha celebrado una cantidad importante de tratados internacionales tendientes a la apertura de sus fronteras, lo que trae aparejado el intercambio cultural y social, así como la circulación sin restricciones de mercancías, servicios y personas.

---

<sup>7</sup> Cfr., **HOFFMAN, Stanley**, “Choque de Globalizaciones”, en *Foreign Affairs en Español*, volumen 2, Numero 3, Invierno 2002, págs. 68 a 80.

Consideramos que el terrorismo que aqueja al mundo en nuestros días, aprovecha la globalización en dos sentidos: la primera de ellas consiste en que los grupos terroristas utilizan todos los avances materiales y tecnológicos que les puede brindar este fenómeno, así como a la propia globalización para difundir sus tácticas y estrategias de una forma más amplia para estructurar mejor a la organización y efectuar ataques cada vez más crueles y despiadados.

Al tener presente los elementos antes señalados, continuaremos el análisis de una forma ordenada y sistemática para enmarcar los elementos que hemos enunciado para finalmente confrontarlos y llegar al análisis de la problemática principal de nuestra investigación.

El Título de la presente investigación refiere: “Análisis Jurídico del Terrorismo Internacional; su Influencia y Repercusión en el México Globalizado.” Es por ello que efectuaremos las siguientes consideraciones:

#### **4.5.1. Análisis Jurídico.**

Con relación al análisis jurídico, éste se encuentra plasmado en todo el contenido de nuestra tesis, puesto que desde el primer capítulo hemos señalado que la comunidad internacional ha luchado constantemente contra el terrorismo, mal que aqueja a la sociedad, lo que ha propiciado que la comunidad internacional genere múltiples instrumentos para tratar de dar

una definición acorde a los elementos que se vulneran por un ataque terrorista, así como las consideraciones jurídicas necesarias para poder enmarcarlo como un delito

#### **4.5.2. Terrorismo Internacional.**

Con relación a la definición de terrorismo internacional, señalamos en el Capítulo Primero, en su parte inicial, que no sería relevante e incluso podría considerarse inoperante el poder dar una definición que describa el concepto de terrorismo, sin embargo del análisis efectuado a los instrumentos jurídicos y atento a la tendencia del terrorismo globalizado, consideramos pertinente aportar una definición acorde a los nuevos elementos propuestos puesto que del análisis realizado el terrorismo internacional, se vive una renovación estructural que aqueja de manera similar en todo el mundo, por ello los sujetos de Derecho Internacional deberán de adoptar una definición aplicable a los requerimiento de la sociedad moderna.

#### **4.5.3. Influencia y Repercusión en el México Globalizado.**

Como parte medular y final de la presente investigación tenemos que señalar que de los puntos anteriores advertimos que el terrorismo internacional ha modificado su *modus operandi* y la forma de ejecución de sus atentados, dándole un enfoque global que abarca a una gran cantidad de países, los cuales pueden estar inmersos en los planes de los terroristas

y por ello en este escenario Globalizado, existe una fuerte influencia en todos los sentidos y sobre todo en el caso que nos ocupa, ya que los países punteros de la economía y la política actual guían los estándares que deben de seguir los integrantes de la comunidad, dándole una relevancia importante a la influencia que generan.

México a lo largo de su conformación ha transitado por una gran cantidad de movimientos armados y desde el siglo pasado hasta hace algunos años, vivió una etapa de estancamiento, sobre todo por el dominio del partido único que ocupó el poder por más de setenta años, lo que ocasionó que la sociedad viviera un lapso de control político, sin embargo nunca dejaron de existir las protestas y la inconformidad.

Actualmente, con la transición del poder a otro partido, la sociedad mexicana ha vivido momentos inimaginables en el pasado, lo que ha generado un cambio en la estructura social, política y económica. Aunado a ello, los medios de comunicación nacional se han convertido en la principal fuente de información lo que dio origen a un cambio radical en las bases en que se sustenta nuestra sociedad.

Con las elecciones del año 2006, se demostró que las corrientes ideológicas y culturales en nuestro país se encuentran cada vez más divididas en el ámbito cultural, político e incluso religioso, lo que representa que México vive una etapa de renovación, Es por ello que a partir del término del mandato del

ex-Presidente Vicente Fox Quezada, se generó un desequilibrio nunca antes visto, la división de la sociedad fue bastante clara y la toma de poder del actual mandatario se dio en un ambiente de protestas e inconformidad.

Debemos de precisar y dejar claro que el presente estudio se enfoca exclusivamente al análisis del terrorismo internacional, así como la influencia y repercusión que tiene en nuestro país en un entorno globalizado, por esto, desde el primer párrafo de nuestra investigación hemos evitado manifestar alguna simpatía o desagrado por algún actor político, personaje o hecho relacionado con el tema y solo nos hemos enfocado a analizar de manera objetiva los elementos y sucesos mencionados.

Con ello quedó claro que nuestro país esta viviendo momentos álgidos y de tensión por una sociedad cada vez más exigente de derechos que trata de demandar al gobierno mejoras en la calidad de vida, en el sistema de seguridad social y en la seguridad personal y colectiva.

México se encuentra en una etapa de renovación, por lo que su reconfiguración es inminente, sin embargo por todos los elementos que aprovecha el terrorismo para su aparición, nuestro país es hoy en día un territorio fértil para la presencia y desarrollo del terrorismo Internacional y por las características que hemos señalado, podemos ser víctimas del terrorismo globalizado; aunado a ello, la corrupción de las fuerzas policiacas, la apatía de los encargados de la seguridad y por la propia distracción social en la que

nos encontramos inmersos nos atrevemos a señalar que no estamos preparados para combatir la nueva amenaza cada vez más compleja denominada terrorismo.

Sin embargo, el gobierno del actual presidente Felipe Calderón Hinojosa, ha referido que México perfilará sus esfuerzos para capacitar y mentalizar a las fuerzas de seguridad indicadas con el firme propósito de prevenir y erradicar el eventual surgimiento de ataques terroristas. El presente, Gobierno Federal y en especial los elementos de seguridad federales se deberán de preparar para combatir los actos terroristas que se susciten en el futuro.

En México han surgido grupos y se han realizado actos que se consideran como terroristas; sin embargo por la poca frecuencia y falta de consolidación y estructura por parte de estas organizaciones, no representan la tendencia mundial del terrorismo, por lo cual consideramos que con relación al terrorismo globalizado que aqueja a la comunidad Internacional, no se han presentado actos de esta índole en nuestro país.

Por todo ello, la influencia del terrorismo globalizado se encuentra presente en otros países, y en el caso de México podría repercutir de una manera importante en el futuro. Por lo que la política exterior y la estructura jurídica Nacional deberá de encontrarse preparada y sobre todo generar los mecanismos idóneos para evitar la aparición de este fenómeno y si se da en algún momento su aparición, que existan los instrumentos jurídicos

necesarios y las fuerzas armadas capacitadas para combatirlo con todo el rigor del Estado, y generar una sociedad libre del flagelo que representa esta renovada amenaza mundial.

## **CONCLUSIONES.**

1. El terrorismo es un fenómeno que puede ser confundido con otros movimientos sociales como lo son: la Guerrilla, el Motín, la Revolución y el Vandalismo; vocablos que definimos y diferenciamos del terrorismo en el primer Capítulo, para evitar cualquier confusión.

2. La globalización es un fenómeno que ha modificado las relaciones comerciales, económicas, políticas, religiosas e incluso culturales, por lo que la apertura de fronteras también conlleva una modificación en el estilo de vida de las personas y el caso del terrorismo no es la excepción, ya que utiliza los elementos de la modernidad para perpetrar ataques cada vez más crueles y despiadados.

3. El terrorismo en sus expresiones más elementales ha acompañado al hombre a lo largo de su evolución, presentándose en muy variadas formas y métodos para influir, dominar y vencer a los oponentes por medio de la violencia física lo que ha generado incertidumbre en la sociedad.

4. El terrorismo no es un fenómeno reciente. Hemos señalado la evolución que ha tenido a lo largo de la historia; sin embargo, la

conformación estructural de estos grupos no tiene precedente y es muy reciente. Aunado a ello, la globalización ha impulsado a que estos ataques tengan resultados devastadores.

5. Las organizaciones terroristas están estructuradas para operar en células pequeñas, integradas por dos a seis individuos con entrenamiento y capacitación parecida a las tácticas militares; y en algunas ocasiones este adiestramiento es brindado por ejércitos estatales.

6. Los terroristas no se agrupan de forma espontánea, ni realizan sus ataques de manera aleatoria, por el contrario, su conformación y *modus operandi*, reflejan un gran entrenamiento físico y mental que en la mayoría de las ocasiones rebasa las estrategias contraterroristas planeadas y dirigidas por los ejércitos multinacionales.

7. En la historia de México, es difícil encontrar antecedentes de terrorismo como tal; sin embargo, nuestro país ha tenido a lo largo de su historia una evolución llena de movimientos sociales encaminados a la reestructuración del modelo social, económico y político.

8. Con la finalidad de combatir el terrorismo internacional, los Estados y los Organismos Internacionales han adoptado medidas de cooperación para prevenir y erradicar al terrorismo a nivel interno e Internacional.

9. La comunidad internacional ha permitido la apertura y adopción de instrumentos jurídicos efectuados por la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Alianza para la Seguridad y Prosperidad de América del Norte. Aunado a ello la INTERPOL y la EUROPOL son los ejecutores de los mecanismos jurídicos que mediante estrategias secretas y encubiertas enfrentan físicamente a los terroristas.

10. La ofensiva que se ha efectuado en los últimos cinco años contra el terrorismo globalizado, ha generado confrontación y división por parte de muchos países que no están de acuerdo en la forma en que se combate y previene este fenómeno.

11. La lucha efectuada por algunos países, no ha tenido el éxito deseado, puesto que la comunidad internacional se encuentra dividida y de esta manera el combate frontal es ineficiente e inoperante lo que genera en la mentalidad de los grupos terroristas, incentivos para continuar con sus actividades e incluso extender sus redes y operaciones.

12. México ingresó a la era de la globalización a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, con la finalidad de

fomentar el intercambio comercial y los flujos de inversión entre los tres países firmantes.

13. El terrorismo en la era de la globalización aprovecha el aumento del comercio mundial, el uso de Internet, los aerotransportes, la telefonía celular y las transmisiones satelitales simultáneas para perfeccionar y potencializar los ataques terroristas.

14. Nuestro país no se encuentra exento de este problema e incluso se han tenido ciertos atisbos de su aparición, por lo que el legislador, preocupado por evitar y reprimir cualquier indicio que pudiera representar una amenaza a la paz y seguridad nacional, ha plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Penal Federal, en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada de México y en la Ley Orgánica de la Armada de México, la regulación necesaria para combatir cualquier indicio o aparición aislada de terrorismo.

15. Se han tenido momentos álgidos y de tensión ya que la sociedad mexicana es cada vez más demandante de derechos, lo cual nos lleva a una etapa de renovación; aunado a ello tenemos la apertura comercial, económica y política que se ha dado a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio.

16. Nuestro país es hoy en día un territorio fértil para el surgimiento, presencia y desarrollo del terrorismo; y por la tendencia de la modernidad mundial, podemos ser víctimas del terrorismo globalizado; mismo que en los comienzos del presente gobierno se ha tratado de prevenir y erradicar cualquier atentado a la seguridad nacional lo cual implica el combate frontal a este grave flagelo de la humanidad que infortunadamente ha comenzado a manifestarse en nuestro territorio; por lo que consideramos que el gobierno mexicano cuenta con las fuerzas armadas necesarias y suficientes para llevar acabo dichas acciones; sin embargo, la preparación de las fuerzas mencionadas, debe ser más intensa y la lucha más enérgica y decidida.

17. También hemos manifestado en nuestro análisis que no existe una definición de terrorismo aceptada por los Estados; sin embargo, por las condiciones que actualmente viven éstos, es necesaria la adopción de una, por lo cual proponemos la siguiente definición que consideramos describe a esta amenaza:

*“El terrorismo globalizado es aquella manifestación que se lleva a cabo por individuos perfectamente organizados que aprovechan los avances de la modernidad, con objetivos definidos, que mediante el uso de la violencia indiscriminada, efectúan atentados en contra de las personas, bienes e instituciones, con el firme propósito de producir alarma, temor y terror en la población o en un*

*sector de ella, para inducir un cambio en el sistema político y social, lo que representa una amenaza importante y real a los principios en los que se basa la estructura social, económica, política y religiosa del sistema mundial actual.”*

**BIBLIOGRAFÍA.**

**ALONSO FERNÁNDEZ, Francisco,** *Psicología Médica y Social*, 5ª ed., Editorial Salvat, México, D.F., 1999.

**BISHOP E., Patrick,** *Prevención Internacional de Terrorismo*, S.N.E., Editorial Bellaterra, Barcelona, España, 1994.

**BONASSO, Miguel,** *Terrorismo de Estado: el Papel Internacional de los EEUU*, S.N.E., Editorial Txalaparta, Barcelona, España, 1990.

**BORDES SOLANAS, Monserrat,** *El Terrorismo; Una Lectura Analítica*, 5ª ed., Editorial Belleterra, Barcelona, España, 2000.

**BORJÓN NIETO, José Jesús,** *Cooperación Internacional Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, S.N.E., Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, D.F., 2005.

**BRUC CET ANAYA, Luís Alonso,** *Instrumentos jurídicos internacionales en materia de terrorismo*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 2003.

**BRUNNER, José Joaquín,** *Globalización, Cultura y Posmodernidad*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 2002.

**CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl,** *Revista de la Facultad de Derecho*, S.N.E., Editorial UNAM, México, D.F., 2001.

**CARO BAROJA, Julio,** *Terror y Terrorismo*, 7ª ed., Editorial Actualidad y Libros S.A., Barcelona, España, 2005.

**COON, Dennis**, *Fundamentos de Psicología*, 8ª ed., Editorial Thomson Learning, México, D.F., 2001.

**Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos**, Antecedentes por José María Morelos, S.N.E., Editorial Sista, México, D.F., 2001.

**CHORNET, C. Ramón**, *Las actividades Terroristas ante el Derecho Internacional Contemporáneo*, 4ª ed., Editorial Tecnos, Madrid, España, 2000.

**CHOSSUDUVSKY, Michael**, *Guerra y Globalización*, S.N.E., Editorial Siglo Veintiuno, México, D.F., 2002.

**DEUTSCH, Karl W**, *El Análisis de las Relaciones Internacionales, ¿Una Nueva Forma de Guerra?*, S.N.E., Editorial UNAM, México, D.F., 1973.

**DIETERICH, Heinz**, *EE.UU y el Terrorismo Internacional*, S.N.E., Editorial UAM, México, D.F., 1973.

**DIAZ MULLER, Luís**, *Derecho de la Ciencia y la Tecnología del Desarrollo*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F. 1995.

**EBILE NSEFUM, Joaquín**, *El Delito de Terrorismo. Su concepto*, S.N.E., Editorial Montecorvo S.A., Madrid, España, 1985.

**ESCALANTE GONZALBO, Fernando**, *La Política del Terror*, S.N.E., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1990.

**FELIX TAPIA, Ricardo de la Luz**, *Estrategias Contra el Terrorismo Internacional*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 2005.

**GAMARRA, Roland**, *Terrorismo, Tratamiento Jurídico*, S.N.E., Editorial Instituto de Defensa Legal, México, D.F., 1986.

**GIL VILLEGAS, M. Francisco**, *El Conflicto en Afganistán y la Lucha contra el Terrorismo*, S.N.E., Editorial Gedisa, Madrid, España, 1991.

**GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo**, *El Terrorismo en Europa*, 2ª ed., Editorial Arco Libros S.L., Madrid, España, 1980.

**GUTTERBEUK, Richale**, *Guerrilleros y Terrorismo*, 2ª ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1981.

**HERNÁNDEZ PIMENTEL, Alfredo**, *El Ejército en el México Actual, Misión y Perspectivas*, 5ª ed., S.E., México, D.F., 1976.

**LAQUEUR, Walter**, *Una Historia del Terrorismo*, S.N.E., Editorial Paidós, Buenos Aires Argentina, 2003.

**LEWIS, Anthony**, *El Día de la Infamia, Análisis y Reflexiones sobre el 11-S*, S.N.E., Editorial La Esfera, Madrid, España, 2002.

**MARTÍNEZ CARBAJAL, María Elena**, *Diccionario Jurídico*, 3ª ed., Editorial Porrúa, México, D.F., 2000.

**O´SULLIVAN, Noel**, *Terrorismo, Ideología y Revolución*, S.N.E., Editorial Alianza, Madrid, España, 1987.

**ORTIZ AHLF, Loretta**, *Derecho Internacional Público*, 2ª ed., Editorial Oxford University Press, México, D.F., 2002.

**REAL ACADEMIA ESPAÑOLA**, *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª ed., Real Academia Española, Madrid, España, 2001.

**REINARES, Fernando**, *Terrorismo y Antiterrorismo*, S.N.E., Editorial Paidós, Barcelona, España, 1998.

**SAUCEDO LÓPEZ, Antonio**, *El Derecho de la Guerra*, S.N.E., Editorial Trillas, México, D.F., 1998.

**SEARA VAZQUEZ, Modesto**, *Derecho Internacional Público*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 1997.

**SERRANO FIGUERÓA, Rafael**, *El Derecho Humanitario Frente a la Realidad Bélica de la Globalización*, Editorial Porrúa, México, D.F., 2002.

**TAPIA VALDÉS, Jorge**, *La Nueva Política Económica y su Impacto Social*, S.N.E., Editorial Nueva Imagen, México, D.F., 2002.

**VIDAL MANZANARES, Cesar**, *La Estrategia de la Conspiración*, S.N.E., Editorial Ediciones B, México, D.F., 2000.

**VILLAREAL CORRALES, Lucinda**, *La Cooperación Internacional en Materia Penal*, S.N.E., Editorial Porrúa, México, D.F., 1999.

#### HEMEROGRAFÍA.

**AGUILAR ZINZER, Adolfo**, "Terrorismo, Reto del Siglo XXI", en *Proceso*, México, D.F., edición especial X, septiembre 2002, págs. 58 y 59.

**BAILEY, John**, "E.U. Bajo el Terror", en *Cambio*, México, D.F., septiembre 2001, págs. 46, 47.

**BERMEJO GARCÍA, Romualdo**, “El Derecho Internacional Frente al Terrorismo, ¿Nuevas Perspectivas tras los Atentados del 11 de Septiembre?” en *Anuario de Derecho Internacional*, Pamplona, España, año XVI, 2001, pág. 143.

**BRANT, Martha y GUTMAN Roy**, “Peligro, Terror a la Vista”, en *Newsweek en Español*, México, D.F., febrero 2001, pág. 12 y 13.

**COHEN A. Eliot**, “El Sistema de Defensa Estadounidense”, en *Foreign Affaire en Español*, ITAM, México, D.F., volumen 1, tomo 1, 2001, págs. 162 a 179.

**FERNÁNDEZ MENÉNDEZ, Jorge**, “La Agenda Externa y los Consensos Internos”, en *Milenio Diario*, México, D.F., octubre 2001, pág. 8.

**HOFFMAN, Stanley**, “Choque de Globalizaciones”, en *Foreign Affaires en Español*, volumen 2, Numero 3, Invierno 2002, págs. 68 – 80.

**KRAUZE, Enrique**, “Ataque a Occidente”, en *Cambio*, México, D.F., año 1, numero 15, septiembre 2001, pág. 26.

**RODRIGUEZ, Zahar**, “Los Pecados de Occidente”, en *Letras Libres*, México, D.F., noviembre 2001, año III, Número 35, págs. 35, 36 y 37.

**ZAVALA, Oswaldo**, “La Guerra del Petróleo”, en *Cambio*, México, D.F., septiembre 2001, año I, numero 15, pág. 32.

**OTROS.**

“Manual del Terrorista para defender la Guerra Santa”.  
[www.seprin.com/manual/manual.htm+manual+del+terrorista&hl=es&ct=clnk&cd=4](http://www.seprin.com/manual/manual.htm+manual+del+terrorista&hl=es&ct=clnk&cd=4)

“Minimanual del Guerrillero Urbano”. <http://www.geocities.com/guerrillasenlatinoamerica/minimanual.htm>

“Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte”. La adopción de Nuevas Medidas de Seguridad <http://www.senado.gob.mx/index.php?accion=nadaver=documento&lk=sre/sre.html>